

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3310

FECHA: 24 de mayo de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Informe de Correspondencia	4
ARTÍCULO 3.	Aprobación del Acta No. 3309	11
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	11
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Comisiones Permanentes	13
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	13
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 7.	Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de "Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico". <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	19
ARTÍCULO 8.	Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	38
ARTÍCULO 9.	Adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 "Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote". <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	61
ARTÍCULO 10.	Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos (Atención R-375-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	68
ARTÍCULO 11.	Introducción de dos artículos transitorios al "Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica",	74

	referidos a la suspensión de la evaluación docente por parte del estudiantado, durante el primer semestre del 2023. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	
ARTÍCULO 12.	Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2024. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	89
ARTÍCULO 13.	Prórroga a la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para la atención del inciso a.3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	98
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 15.	Temas de Asuntos Varios	104
	a. Sobre investigación y extensión	104
	b. Mantenimiento de aires acondicionados en el Campus Tecnológico Local San Carlos	104
	c. Plaza para residencias estudiantiles del Campus Tecnológico Local San Carlos	104
	d. Necesidad de psicología clínica en el Campus Tecnológico Local San Carlos	104
	e. Personas docentes del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	104
	f. Seguridad en los campus	105
	g. Respuesta a plan de trabajo para atender señalamientos de la Auditoría Interna con respecto al presupuesto de la Federación de Estudiantes del TEC (FEITEC) 2021:	105
	h. Información pendiente para atender solicitud de la Federación de Estudiantes	105
	i. Reprogramación del Foro Avances en la construcción de la propuesta de un régimen de empleo universitario, para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal	106
	j. Situación Laboratorios del Campus Tecnológico Local San Carlos	106
	k. Llamado a vivir una fiesta electoral digna	106

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:35 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante indica que, se encuentra en su casa de habitación en Montelimas, Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el señor Daniel Cortés Navarro tiene problemas de conexión a internet, por lo que se incorporará después del receso.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 7 integrantes, 3 presentes en la sala y 4 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3309
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de "Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico". *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
8. Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 "Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote". *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos (Atención R-375-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Introducción de dos artículos transitorios al "Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", referidos a la suspensión de la evaluación docente por parte del estudiantado, durante el primer semestre del 2023. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
12. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2024. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
13. Prórroga a la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas", para la atención del inciso a.3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FORO

14. Avances en la construcción de la propuesta de un régimen de empleo universitario, para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal. (A cargo del Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i.)

ASUNTOS VARIOS

15. Temas de Asuntos Varios

NOTA: Al ser las 7:39 a.m., se incorpora a la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde e informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos, La Unión. Asimismo, se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas, e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego, La Unión.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 2. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **CIE-073-23** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2023, suscrito por Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector, al Consejo de Investigación y Extensión, al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización y a la M.Sc. Isabel Watson, funcionaria del Programa de Regionalización, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 07-2023, Artículo 9, celebrada el 28 de abril del 2023, referente a la solicitud al Consejo de Investigación y Extensión para que formule una propuesta de "Políticas específicas de investigación y Extensión" acordes con las "Políticas Generales" vigentes y los acuerdos relacionados del IV Congreso Institucional. (SCI-648-05-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

2. **DP-055-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual remite la consulta al Consejo Institucional, sobre la interpretación del procedimiento que deben seguir las dependencias académicas involucradas en el diseño y rediseño de carreras de posgrados. (SCI-663-05-2023)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **SCI-460-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i. y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio JDASEIC-2023-014 para que la Presidencia del Consejo Institucional emita respuesta evidenciando que el tema ya fue atendido por la Rectoría. (SCI-666-05-2023)

Se toma nota.

4. **DP-056-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría Consejo Institucional, al Dr. William Delgado Montoya, Director del CEDA y a la Ing. Lilliana Sancho, Coordinadora de la Unidad de Posgrado de la

Escuela de Ingeniería en Computación, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Posgrado DP-06-2023, con fecha 18 de mayo de 2023, artículo 6, referente al “Aval de cambio tipo 3a), sobre cambio de periodo lectivo de Maestría en Ciberseguridad, la cual pasa de bimestral a trimestral”. (SCI-674-05-2023)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

5. **GTH-413-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia al Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, al Máster Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, a la Dra. María Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora del Restaurante Institucional y a la Máster Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual solicita la ampliación del plazo para la atención del oficio R-1184-2023, correspondiente al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 12, del 30 de noviembre de 2022, sobre la modificación temporal de la plaza NT0063-1. (SCI-649-05-2023)
Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

6. **SCI-441-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa con respecto a la versión de la propuesta de Plan de Implementación del MGGTI que, considerando que en la gestión de fondos públicos debemos garantizar la adecuada planificación y presupuestación de estos, se agradece se adicione un mayor detalle para estos recursos, en donde sea posible conocer para cada uno al menos el perfil requerido para cada recurso, y una asignación preliminar de funciones que se espera estén asociadas también a cada recurso. (SCI-646-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

7. **SCI-443-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia y al Consejo Institucional, en el cual informa con respecto a la consulta sobre la devolución de la propuesta Reglamento de Contratación Pública adjunto en el informe de la Comisión Ad Hoc mediante oficio AP-018-2023, que la intención es que sea atendido por la Comisión Interdisciplinaria que elaboró la propuesta y aquellas personas usuarias que se estimen convenientes para mejorarla a la luz de la experiencia generada con la aplicación de la Ley de Contratación Pública. (SCI-650-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

8. **SCI-445-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge

Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia a la Máster María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1017 del 11 de mayo de 2023, dictaminó rechazar la solicitud de prórroga solicitada por el señor Rector Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. en el oficio R-284-2023, para extender el plazo del 14 al 28 de abril del 2023, para la remisión del Informe sobre razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021, dado que dicha solicitud fue conocida por el Consejo Institucional el mismo 28 de abril de 2023, lo que le impide resolver antes de que venza esta nueva fecha. (SCI-651-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

9. SCI-446-2023 Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Mag. Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa que, la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1017 del 11 de mayo de 2023 analizó la solicitud realizada mediante el oficio OMC-070-2023: Políticas de uso del contenido de la información que se podrá divulgar mediante el Correo Electrónico Institucional y al respecto considera oportuno indicar que, una vez que se emita la resolución respectiva para que las mismas entren en vigencia, dichas políticas deberán publicarse en la Gaceta ITCR por contener disposiciones que deben ser conocidas por toda la Comunidad Institucional. (SCI-652-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

10. SCI-447-2023 Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa sobre la atención y análisis del oficio AP-0274-2023 y la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa, considerando conveniente que se organice un foro abierto a toda la Comunidad para esclarecer las inquietudes que existan al respecto, una vez que la comisión tenga claridad de la ruta de trabajo de Administración sobre este asunto. (SCI-653-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

11. AUDI-074-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional y al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite como servicio preventivo sin detrimento el informe AUDI-AD-001-2023 "Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas." (SCI-660-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

12. ViDa-279-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, a los Coordinadores de Áreas Académicas, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Licda. Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Personal y al Lic. Jean Carlos Brenes Arrieta, Programa Evaluación de Desempeño, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en su Sesión Extraordinaria 08-2023, Artículo 1, inciso b, del 17 de mayo 2023, sobre la Propuesta de Evaluación Docente desde la perspectiva de los estudiantes para el I Semestre de 2023. **(SCI-661-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

13. Resolución del Tribunal Jurisdiccional No.005-2023 con fecha de recibido 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Directorio del Tribunal Jurisdiccional, notificado al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, a las autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Comunidad Estudiantil e Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el notifica con respecto al recurso presentado por la Srta. Quesada Fallas, e informa que se acoge a lo indicado en el artículo 28 del Código Jurisdiccional que indica lo siguiente: "Si la respuesta no puede brindarse por razones justificadas en el plazo de 10 días hábiles, el órgano o emisor, está obligado a explicar, dentro del plazo de los 10 días hábiles, las razones por las cuales no pueda dar cumplimiento a lo pedido, explicación que deberá ser clara, profusa, detallada y debidamente justificada, con el objeto de que el solicitante debidamente informado, sepa a qué atenerse. **(SCI-662-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

14. R-395-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i. y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el Plan de Acción para la atención del informe AUDI-AD-001-2023 "Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas". **(SCI-665-05-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

15. R-394-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc, Rector a.i., dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo, con copia al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual responde el oficio COMTT-09-2023, a la luz de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo referente a gestionar ante el Rector la solicitud del teletrabajo ordinario en territorio extranjero. **(SCI-667-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-462-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, emitido en su reunión No. 807 del 12 de mayo del 2023, referido a la propuesta de creación del "Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica." (SCI-668-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

17. ViDa-259-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano. M.Sc. Vicerrector de Docencia a.i., dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual en atención al memorando AUDI-060-2023, aclara algunas dudas con respecto al nombramiento del Profesor Alejandro Achoy Hernández de la Escuela de Ciencias Sociales, posterior a la Resolución emitida por parte de la Vicerrectoría de Docencia No.16-2022. (SCI-670-05-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

18. OPI-110-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2023, suscrito por el M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Máster Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta la versión actualizada del Informe de Evaluación de Plan Táctico Institucional 2021-2022 al 31 de diciembre de 2022, por campus tecnológico y centro académico. (SCI-647-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

19. CIHS-03-2023 Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por la Máster Andrea Gómez Jiménez, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio solicitado por la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional mediante el memorando SCI-418-2023, sobre el expediente No. 099-2023. (SCI-655-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

20. DSC-62-2023 Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a M.Sc. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., en el cual solicita un espacio en la agenda del Consejo Institucional para el desarrollo de un tema de foro sobre la propuesta de un laboratorio de innovación, orientado en el Desarrollo Sostenible. (SCI-656-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

21. VAD-150-2023 Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual remite la Licitación Mayor N. ° 2023LY-000001-0006300001 "Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote", para análisis de la Comisión de Planificación y Administración y posterior aprobación del Consejo Institucional. (SCI-657-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-448-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 3, incisos 1 y 24, del 17 de mayo de 2023. (SCI-658-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-449-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 3, incisos 3 y 18, del 17 de mayo de 2023. (SCI-659-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

24. R-389-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al Máster Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional y al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, en el cual remite el oficio FUNDATEC-186-2023, suscrito por la M.A.E. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la FUNDATEC, sobre el informe del saldo de fondos de los proyectos para su respectivo conocimiento y análisis. (SCI-664-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

25. ViDa-287-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Vicerrector de Docencia a.i., dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc. Director de la Escuela de Educación Técnica, en el cual informa que el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Director de la Escuela de Educación Técnica, fue designado representante de la Vicerrectoría de Docencia ante la "Creación de la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del "Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC." (SCI-669-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

26. ViDa-157-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc. Vicerrector de Docencia a.i., dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i. y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual informa que la respuesta al oficio SCI-448-2022, con respecto a la Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023, se remitió a la Presidencia del Consejo Institucional mediante el oficio ViDa-271-2023, sustentado en los datos suministrados por la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité de Examen de Admisión en el oficio CEA-VIESA-007-2023. (SCI-671-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

27. ViDa-228-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Vicerrector de Docencia a.i., dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la M.E.T. Fátima Díaz Quesada, Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la M.Ed. Sonia Albertazzi Osorio, Coordinadora del Programa Inglés-CONARE, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual informa con respecto a las consideraciones emitidas por la Auditoría mediante oficio AUDI-SIR-026-2022, que la Vicerrectoría de Docencia considera que no debe agregarse al reglamento una sanción económica para los estudiantes o funcionarios que soliciten retirarse formalmente del Programa, por razones debidamente justificadas. No obstante, se estima conveniente que el estudiante o funcionario que así lo requiera pueda retirarse formalmente del Programa, mediante la presentación de una solicitud escrita o bien completando un formulario por medios físicos o digitales, tal como lo establece la normativa interna institucional con respecto al procedimiento de los retiros de materias. (SCI-672-05-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

28. ViDa-210-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc. Vicerrector de Docencia a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., en el cual informa que para atender el oficio SCI-128-2023, se indican las causas que originaron la diferencia de estudiantes matriculados en el proceso de matrícula de estudiantes de primer ingreso, así como las medidas que se han adoptado o adoptarán para evitar que vuelva a suceder y las implicaciones presupuestarias del presente semestre y futuros provocadas por la situación ocurrida. Se adjunta el memorando DAR-034-2023, suscrito por el MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, adonde detalla que la matrícula extraordinaria de estudiantes de nuevo ingreso se realizó el 1 de febrero 2023 y las carreras con cupo disponible. (SCI-673-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

29. C-DOSIEG-007-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, suscrito por M.Sc. Shi Alarcón Zamora, Presidente de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (DOSIEG), dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión

Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia al señor Jean Carlo Brenes Arrieta, Secretario de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (DOSIEG), en el cual responde al oficio SCI-417-2023, sobre la consulta relacionada con el tema de la existencia de instancias nacionales, formalmente constituidas, autorizadas para certificar que una persona no tiene sanciones por acoso sexual, acoso laboral, discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género o haber cometido alguna falta de tipo laboral que le haya implicado una sanción por más de veinte días hábiles o sustitutiva del despido (en un determinado periodo, como podrían ser los tres años previos a la inscripción de la candidatura o la designación para un cargo). (SCI-675-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

NOTA: Al ser las 7:43 a.m., se incorpora a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez e informa que, se encuentra en su apartamento en el Distrito Oriental Cartago

NOTA: El señor Jorge Arce Chaves solicita proceder con la votación del acta, debido a que por error no se realizó posterior a la aprobación de la agenda.

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta No. 3309

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3309 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

a. Informes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE):

a.1. Plan de divulgación para contrarrestar los ataques mediáticos y sistemáticos en contra de las Universidades Públicas

El señor Jorge Chaves Arce informa que, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores realizada el martes 17 de mayo de 2023, las personas directoras de las Oficinas de Prensa y Comunicación y Mercadeo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presentaron un Plan de Divulgación orientado a contrarrestar los ataques mediáticos y sistemáticos en contra de las Universidades Públicas, de forma que llegue a todos los sectores del País. Resalta que, la propuesta es muy sólida y contempla basta información hacia las Comunidades Universitarias y al sector externo, se procura que este plan se pueda lanzar de forma paralela a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y que posiblemente la próxima semana se esté circulando alguna información en el TEC.

a.2. Estudio de Programas de posgrado.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realizada el martes 17 de mayo de 2023, las personas funcionarias del Observatorio Laboral presentaron el primer estudio de lo que se realiza en las carreras de posgrados. Resalta la importancia del informe. Además indica que, solicitó al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) analizar la posibilidad de realizar la presentación en el Tecnológico.

b. Proceso de Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

El señor Jorge Chaves Arce amplía información relacionada con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); informa que, el proceso se retrasó una semana, en vista de que dos personas ministros de Gobierno

están fuera del País y se espera que inicien con la negociación en la próxima semana. Aprovecha para informar que, las personas funcionarias del Observatorio Laboral ya realizaron una presentación sobre los indicadores de seguimiento que habían sido aprobados en la pasada negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y se considera que la información es muy útil para divulgarla entre las diferentes comunidades universitarias.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realizada el martes 23 de mayo de 2023, fue representado por el Dr. Alejandro Masís Arce, debido a que él estaba participando en el Foro de las personas candidatas al puesto de Rectoría, organizado por la Federación de Estudiantes del TEC. Amplía que, en esa sesión se analizaron los diferentes escenarios de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); asimismo que, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se pretende divulgar a lo interno de las Universidades Públicas, toda la información referida al impacto que podrían sufrir y poder lograr algunos consensos. Amplía que, tal como lo ha indicado en ocasiones anteriores, considera que el bloque de las personas ministros es muy sólido y con una clara línea de Gobierno; señala que, los Rectores han realizado muchos esfuerzos para dejar una imagen fuerte; sin embargo, conocen la necesidad de reforzar estrategias a lo interno de las Comunidades Universitarias. Comunica que, ya se han definido algunos escenarios, dentro de los cuales destaca que, de acuerdo con la inflación actual, estarían apuntando a la interanual que ronda en un 3 +- 1 al límite superior, siendo un cuatro. El segundo escenario el porcentaje de crecimiento que establece Regla Fiscal, que ronda en un 3.53%; y el último, que estaría apegado a la Constitución de la República de Costa Rica, el cual corresponde a la inflación, misma que podría terminar en números negativos; no obstante, en la dinámica de negociación quien pone la oferta es el Gobierno, sin dejar de lado que hay un 1% pendiente de la negociación anterior del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Añade que, sobre este último aspecto el señor Ministro de Hacienda indicó que desea tener un panorama más claro para reunirse con los señores Rectores.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Pedimento de personal y criterios de selección para realizar concurso público tendiente a contratar la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024, la cual se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“7. **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el*

quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo conducente, establece lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley.

...”

“Artículo 93

El Auditor tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Instituto, con el fin de garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la actividad del Instituto.

Artículo 94

El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.”

3. La Ley General de Control Interno indica en el artículo 31:

“Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos...”

4. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se incluye en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento a plazo indefinido del cargo de Auditor (a), dentro de las que se destaca:

“2.3 NOMBRAMIENTOS A PLAZO INDEFINIDO

2.3.1 PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO

Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución.

...”

5. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto al nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna, establece lo siguiente:

Artículo 20 Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción

El nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y de la persona Subauditora lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Sus nombramientos serán por tiempo indefinido y sus jornadas de trabajo a tiempo completo.

Estos nombramientos se harán mediante concurso público, acatando los principios del Régimen de Empleo Público, los requisitos de los cargos y sus funciones están contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos por

Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.

La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses, pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República, la ratificación del nombramiento.

Las personas que alcancen la condición de elegible una vez realizado el procedimiento aprobado, mantendrá por un lapso de dos años después de efectuado el concurso esta condición. Asimismo, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras condiciones en relación con las que dieron origen al concurso público con el que se constituyó dicho registro de elegibles.

La persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad administrativa que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, artículos 15 y 31, respectivamente, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, aprobó el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, que indica:

“ ...

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

Actividades

Proceso: Gestión de nombramientos de personal			
Procedimiento: Reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	
6.	<i>Elabora y envía el pedimento de personal, los criterios de selección y la propuesta para su respectiva aprobación</i>	<i>Comisión Especial</i>	<i>El pedimento y los criterios de selección se deben elaborar siguiendo las Bases de Valoración anexas a este procedimiento</i>
7.	<i>Recibe, analiza y aprueba el pedimento de personal y criterios de selección.</i>	<i>Consejo Institucional</i>	<i>Las personas integrantes del Consejo Institucional podrán sugerir ajustes a los documentos propuestos por la Comisión Especial previo a su resolución</i>
8.	<i>Comunica el acuerdo de aprobación a la Comisión Especial y al Departamento de Gestión del Talento Humano</i>	<i>Secretaría del Consejo Institucional</i>	

9.	...		
59.	<i>Resuelve sobre la ratificación del nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.</i>	Consejo Institucional	<i>Esta ratificación debe realizarse a los tres meses de realizado el nombramiento.</i>
	Fin		

- ...
7. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-251-2022, fechado el 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, en el cual se informa que, a partir del 01 de febrero de 2023 el señor Auditor Interno se acoge al derecho de jubilación, adjunta escaneada con firma manuscrita la constancia que emite la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y el original firmado se entrega en la Secretaría del Consejo Institucional.
 8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3297, Artículo 7, del 22 de febrero de 2023, acordó nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna, de forma interina, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 1 de febrero de 2024, haciendo uso de la plaza No. CF0007-1.
 9. La Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-0120-2023, firmado digitalmente el 15 de febrero de 2023, respecto al nombramiento de la Máster Rodríguez, señala:

“...
En atención al oficio N° SCI-049-2023 del 2 de febrero de 2023, mediante el cual, conforme a la aprobación realizada por Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica solicita autorización para nombrar 1 de forma interina a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón como auditora interna de ese Instituto por el plazo que comprende del 1 de marzo de 2023 al 1 de febrero de 2024, en virtud de que la citada plaza quedará vacante con la jubilación del titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y el punto 2.2.2 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento interino para la plaza del auditor interno de Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año.

III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORA INTERNA INTERINA

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que proceda a nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, cédula de identidad N° 3-265-976, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **11 meses, contados 3 a partir del 1 de marzo de 2023**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supracitados.

- ...
10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023, conformó una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, encomendando en el mismo acto, la ejecución del procedimiento aprobado considerando las fechas autorizadas por la Contraloría General de la República.
 11. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio SCI-467-2023, fechado 23 de mayo de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la “Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna”, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta la propuesta para aprobación del pedimento de personal y criterios de selección requeridos para realizar la publicación del concurso tendiente a contratar la persona que ejercerá la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Ley General de Control Interno, corresponde al Consejo Institucional realizar el nombramiento de la persona que ejerce la dirección de la Auditoría Interna.
2. El nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la dirección de la Auditoría Interna debe ser nombrada mediante concurso público, en acato de los principios del Régimen de Empleo Público, los requisitos del cargo y funciones contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias de la Institución y los lineamientos que en la materia hayan sido emitidos por la Contraloría General de la República.
3. Según el Criterio No. 11 y la actividad No. 7 del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora” corresponde a este Consejo recibir, analizar y aprobar el pedimento de personal y criterios de selección propuestos por la Comisión Especial conformada para su elaboración, previo a la publicación del concurso.
4. Se presenta para análisis de este órgano, propuesta del Pedimento de Personal y Criterios de selección requeridos para realizar la publicación del concurso público indicado en el considerando No. 2. Del análisis realizado se tiene que:
 - a. En la preparación de los documentos aportados por la Comisión Especial se ha observado lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, el Manual de Puestos por competencias del ITCR y lo indicado en el procedimiento aprobado por este Consejo.
 - b. El Pedimento de Personal y los criterios de selección propuestos consideran la “Base de valoración del concurso público para el nombramiento indefinido en el puesto de Dirección de la Auditoría Interna o Subauditoría Interna Instituto Tecnológico de Costa Rica” aprobado por este Consejo Institucional.
 - c. En virtud de que no se han advertido vicios de forma o fondo, que impidan continuar con el procedimiento en su fase siguiente, procede este Consejo a aprobar el Pedimento de Personal y los criterios de selección,

acogiendo la propuesta de la Comisión Especial nombrada para estos efectos.

SE PROPONE:

- a. Aprobar el Pedimento de Personal para efectuar el concurso público, tendiente a nombrar a tiempo indefinido la persona que ocupará el cargo de Auditor (a) Interno (a) a partir del 02 de febrero de 2024, según el documento adjunto:
- b. Aprobar los Criterios de Selección a utilizar en el concurso público, tendiente a nombrar a tiempo indefinido la persona que ocupará el cargo de Auditor (a) Interno (a) a partir del 02 de febrero de 2024, según el siguiente detalle:

Concurso público para el nombramiento indefinido para el puesto de Dirección de la Auditoría Interna o Subauditora Interna Instituto Tecnológico de Costa Rica		
Criterios de selección	Descripción	Valor
Requisitos Preferibles		30,00
Formación Universitaria adicional: Se toma en cuenta los grados o postgrados adicionales al requisito mínimo requerido en las siguientes carreras: <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas/Negocios • Contaduría Pública • Administración en Tecnologías de Información • Ingeniería en Computación/Informática • Derecho • Ingeniería Industrial/Producción Industrial • Educación con énfasis en Curriculum, Evaluación de programas, administración universitaria, edumática, investigación educativa, docencia universitaria La puntuación de esta formación se establecerá conforme al mayor grado obtenido	Licenciatura: 2 pt Maestría: 4 pts Doctorado: 6 pts	6,00
Capacitación en los temas definidos como afines dentro del plan táctico de capacitación de la auditoría interna, con una actualización no mayor a 5 años, a la fecha de publicación del concurso. Las actividades de capacitación a puntuar son las que emitan un certificado de aprovechamiento y las que emitan un certificado de participación de al menos 16 horas	Se puntuará de la siguiente forma: 1 pt por cada capacitación, para un máximo de 4 pts.	4,00
Especializaciones en: Gerencia General, Banca y Finanzas, Recursos Humanos o Talento Humano, Mercadeo, Gerencia de Operaciones, Economía Empresarial, Gerencia Informática, Auditoría Informática.	1 pt por especialización para un máximo de 3 pts	3,00
Experiencia Adicional en: Se puntuará después de los tres años que son requisito de ingreso, se puntuará únicamente años completos. Se puntuará la combinación de los tipos de experiencia.	Puestos de jefatura: un máximo de 10 puntos En el sector público: 2 puntos por cada año adicional En el sector privado: 1 punto por cada año adicional Puestos de auditoría: un máximo de 5 puntos En el sector público: 1 punto por cada año adicional En el sector privado: 1 punto por cada dos años adicionales	15,00
Idiomas: Se puntuará el idioma inglés según nivel certificado de acuerdo con el Marco Común Europeo.	B1 o B2: 1 pt C1 o C2: 2 pts	2,00
Habilidades Técnicas		25,00
Prueba técnica: Se aplicará una prueba técnica con el fin de comprobar los diferentes conocimientos que involucran la auditoría interna en el ITCR: <ul style="list-style-type: none"> • Normativa institucional fundamental y específica de aplicación al puesto • Legislación Nacional de aplicación al puesto • Redacción y lingüística 	Las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en esta prueba, tendrán derecho a continuar en la siguiente etapa	
Habilidades Actitudinales		25,00

Centro de evaluación actitudinal: Se evaluarán las competencias laborales indicadas en el Manual de puestos por competencias: Pensamiento Analítico, calidad de Gestión, Comunicación, Liderazgo y Trabajo en equipo.	Las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en esta prueba, tendrán derecho a realizar las pruebas psico laborales y a continuar en la entrevista.	
Entrevista		20,00
Pruebas Psico laborales.	A estas pruebas no se les asigna puntuación pero servirán de insumo para la entrevista.	
Se realizará una entrevista individual y semi estructurada.	Se asigna puntaje según resultado obtenido en la entrevista	
Conformación de la terna		
La terna será conformada por las tres personas candidatas que obtengan los puntajes más altos al realizar la suma de todos los rubros que conforman las diferentes etapas del concurso. En caso de que al final del proceso solo queden dos personas o por asuntos de empate hayan más de tres personas se conformará una nómina según los parámetros definidos por la Contraloría General de la República.		
Plan táctico de capacitación		

ANEXO 1

Temas de interés de capacitación de la Auditoría Interna

1. Planificación estratégica institucional y de auditoría
2. Gestión de la actividad de Auditoría Interna
• Normativa legal y técnica propia de la actividad
• Aseguramiento de la Calidad
• Planes de trabajo
• Planeación estratégica
• Redacción de informes técnicos
• Elaboración de informes de Relaciones de Hechos
• Técnicas de exposición de informes
• Papeles de trabajo
• Auditoría ágil y oportuna
• Auditoría Forense
• Otros propios de la actividad
3. Actualización y jurisprudencia sobre normativa legal y técnica
4. Habilidades Blandas
• Comunicación asertiva
• Relaciones interpersonales
• Trabajo en equipo
• Liderazgo
• Entrevistas efectivas
• Inteligencia emocional
• Redacción y ortografía
• Mercadeo y comunicación estratégica
• Innovación
5. Teoría de Riesgos
6. Auditoría Operativa o de gestión
• Procesos
• Gestión de proyectos
• Recursos Humanos
• Contratación administrativa
• Otros de interés
7. Administración Financiera
• Contabilidad
• Presupuesto
• Tesorería
• Planificación
8. Sistemas de información
9. Certificaciones (CIA: Auditor Interno Certificado y CGAP Auditor Profesional Gubernamental)
10. Analítica de datos.

Fuente: Construcción propia, considerando conclusiones del Sto Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Contraloría General de la República, marzo 2012 y teorías modernas.

- c. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial creada este acto, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el

plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Nelson Ortega Jiménez solicita que la propuesta sea trasladada a la Comisión de Planificación y Administración.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 7. Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico”. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico”, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Saúl Peraza Juárez manifiesta que, si bien votará a favor de la propuesta para que sea consultada a la Comunidad Institucional, aclara que no está de acuerdo con el dictamen de esta. Asimismo, solicita que conste en el Acta la siguiente intervención:

“El señor Luis Gerardo Meza decía que el momento procesal y claramente en este momento es la Consulta, el problema es que las personas funcionarias puedan y que tengan la posibilidad de manifestarse a favor o en contra, el problema es que sale con un dictamen negativo, es decir ya le da a la Comunidad una situación en la que, es como un note que aquí no existe, ahorita, en este momento, viabilidad política para una reforma como esa. Claramente lo vamos a escuchar, vamos a escuchar los argumentos, pero sale con un dictamen negativo, desde ya. Luego otro asunto que quería manifestar, claro, para mí ha sido muy difícil porque claramente, no quisiera yo afectar a alguna persona de las que se han acercado a mí a manifestarme este problema, porque, esto es en relación del comentario de Don Randall, de que no he puesto nombres sobre la mesa, no he dicho quienes, el problema es que manifestarse a favor de una propuesta en donde su Jefatura está en contra, podría provocar situaciones difíciles y es por esa razón que no soltado nombres porque podría, eventualmente provocar alguna situación difícil para estas personas colaboradoras. Entonces dejando esos puntos claros, es por lo que me opongo al dictamen. Terminé votando a favor la consulta, precisamente para dar la oportunidad de que las personas funcionarias den estos argumentos, si se encuentran en la posición de darlos luego de que no quedarían en un anonimato y sería evidente quienes se manifesten en contra este dictamen y evidentemente veríamos los nombres de forma pública y demás. Tomando esto en cuenta quiero que queden constando en Acta estas aclaraciones.”

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*“**Artículo 84.**-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior

conceptuación no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”.

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

“5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último. El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

7. Los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 52 (BIS)

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:

a. El Director del Departamento

b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento

Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)

c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

Artículo 53

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

- a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, así como a quienes coordinen las unidades
- b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento o la coordinación de unidad. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.

Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504, Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)

Artículo 58

Para ser Director de Departamento se requiere:

- a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.
- b. Estar nombrado por tiempo indefinido.
- c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.

Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.
- e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.

Inciso e) así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 9 de 11 de mayo del 2022.

Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 913-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.

Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.

Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.

Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009. Gaceta No.282

Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.

En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.

En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”

8. El artículo 64 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“Los Departamentos de Apoyo Académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a.-La persona que ejerce la Dirección del Departamento, quien lo preside.*
- b.-Las personas Coordinadoras de las Unidades del Departamento formalmente constituidas.*
- c.- La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez personas funcionarias, además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.*
- d.-Una Representación Estudiantil correspondiente al 25% del total de los Miembros del Consejo de Departamento, nombrada por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*

La Representación Estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.

Cuando la Representación Estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la Presidencia del Órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la Presidencia del Órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la Presidencia del Órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la Persona Presidente del Órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la Representación Estudiantil.

Artículo reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3188, Artículo 8, del 02 de setiembre de 2020. Publicado en fecha 4 de setiembre del 2020 mediante Gaceta Número 680-2020 de fecha 3 de setiembre del 2020.”

9. El Sr. Saúl Peraza Juárez, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, presentó, en la Sesión Ordinaria No. 3275, del 10 de agosto de 2022, una propuesta de reforma de los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

“RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica enuncia:
“**ARTÍCULO 84.-** La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”
2. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica enuncia lo siguiente:
“Artículo 1
El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.
La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la norma reguladora de la actividad institucional.”
3. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
“**Política 5: Gestión Institucional**
Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.
Política 6: Calidad
Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.
Política 11: Convivencia Institucional
Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”
4. El “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica plantea, en el punto 4.1, lo siguiente:
“**4.1 UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:**
 - a. Promueve el respeto por las diferencias entre las personas.
 - b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.
 - c. Propicia relaciones interpersonales óptimas y provechosas.”

- d. *Establece mecanismos de comunicación que facilitan la interacción y la información clara, completa, relevante y oportuna entre las personas de la comunidad institucional.*
 - e. *Promueve un tipo de liderazgo participativo y comprometido, que fortalece la democracia interna y la toma de decisiones oportunas y pertinentes.*
 - f. *Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades.”*
5. Los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico enuncian lo siguiente:
“ARTÍCULO 52 (BIS)

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:

- a. *El Director del Departamento*
- b. *Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento*

Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)

- c. *Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

Artículo 53

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

- a. *Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, así como a quienes coordinen las unidades*
- b. *Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento o la coordinación de unidad. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.*

Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504, Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)

Artículo 58

Para ser Director de Departamento se requiere:

- a. *Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*
- b. *Estar nombrado por tiempo indefinido.*
- c. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- d. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- e. *Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:

- a. *Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.
- e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.

Inciso e) así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 9 de 11 de mayo del 2022.

Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 913-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.

Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.

Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.

Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009. Gaceta No.282

Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.

En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.

En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 52 bis del Estatuto Orgánico establece la conformación de la Asamblea Plebiscitaria de departamento de apoyo académico; el artículo 53 de la misma norma define las funciones de la Asamblea Plebiscitaria, en materia de elección y remoción de directores departamento y coordinadores de unidad, mientras que el artículo 58 detalla los requisitos que deben tener quienes deseen ocupar el cargo de dirección o coordinación. No obstante, realizando un análisis integral de la estructura funcional y organizacional del Tecnológico de Costa Rica, notamos que la normativa citada no considera la particularidad de algunos departamentos o unidades, donde se asume que institucionalmente todas tienen una composición similar, aplicándoles el mismo mecanismo.
2. Las actividades que realizan algunas de las unidades de un mismo departamento, pueden llegar a ser sumamente diferentes, donde estas no se relacionan entre sí en nada, el ejemplo más claro y notorio dentro de nuestro Instituto es el mismo Departamento de Servicios Generales, instancia que se compone de seis unidades con funciones completamente distintas entre sí, situación que pone en desventaja la

elección de las coordinaciones, pues al utilizar el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de departamento para realizar las elecciones de coordinadores, provoca que personas ajenas al quehacer de la unidad interesada en el proceso de elección, emitan su voto sobre la elección de esa coordinación, generalmente sin un buen criterio para ello. Esto provoca que en ocasiones sea difícil lograr el interés de funcionarios de otras unidades, para que participen en los procesos electorales para elegir las coordinaciones, esto amenaza dichos procesos, pues dificulta que se logre el mínimo de votos según la normativa institucional, necesarios para que la elección se concrete.

3. *A este Consejo Institucional le parece que lo más apropiado es que las personas que van a trabajar directamente con el nuevo(a) coordinador(a) por elegir, sean los únicos que decidan, quién debe ocupar el cargo por medio de su voto.*
4. *Es importante valorar y administrar el impacto en materia de clima organizacional, que generan procesos de elección con características como las señaladas. Es de suma relevancia para la consecución del objetivo de esta propuesta, realizar además un análisis institucional para determinar con certeza, en que departamentos o unidades se presentan situaciones similares a las indicadas en los procesos de elección de coordinaciones o direcciones.*
5. *Con fundamento en lo anterior se considera pertinente proponer a consideración del Consejo Institucional una reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia. Con la siguiente redacción:*

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>ARTÍCULO 52 (BIS) <i>La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:</i> <i>a. El Director del Departamento</i> <i>b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento</i> <i>Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)</i> <i>c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</i> <i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión</i></p>	<p>ARTÍCULO 52 (BIS) <i>La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:</i> <i>a. El Director del Departamento</i> <i>b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento</i> <i>Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)</i> <i>c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</i> <i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión</i></p>

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018</p>	<p>Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018</p> <p>d. En los Departamentos donde operen unidades oficialmente creadas, serán los funcionarios de cada Unidad involucrada en el proceso electoral, junto con el Director de Departamento, los que integrarán la Asamblea Plebiscitaria para los procesos de elección o remoción de su coordinador si correspondiera. Los funcionarios deben estar nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo.</p> <p>Estas condiciones se deben cumplir, por lo menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo para esta elección.</p> <p>Esta constitución únicamente para esta acción y será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</p>
<p>Artículo 53 Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:</p> <p>a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, así como a quienes coordinen las unidades</p> <p>b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento o la coordinación de unidad. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.</p> <p>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504, Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</p>	<p>ARTÍCULO 53 Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:</p> <p>a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.</p> <p>b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.</p> <p>La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma</p>

Artículo actual	Artículo Propuesto
	<p><i>no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.</i></p> <p><i>Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.</i></p>
<p>Artículo 58</p> <p><i>Para ser Director de Departamento se requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.</i><i>b. Estar nombrado por tiempo indefinido.</i><i>c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.</i><i>d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.</i><i>e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.</i> <p><i>Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.</i><i>b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.</i><i>c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.</i><i>d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.</i><i>e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.</i> <p><i>Inciso e) así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 9 de 11 de mayo del 2022.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 913-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.</i></p> <p><i>Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</i></p> <p><i>Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.</i></p> <p><i>Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.</i></p>	<p>ARTICULO 58</p> <p><i>Para ser Director de Departamento se requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.</i><i>b. Estar nombrado por tiempo indefinido.</i><i>c. Laborar para la Institución con jornada de, medio tiempo o más.</i><i>d. Haber laborado para la Institución, con una jornada de medio tiempo o más, y por un período mayor o igual a dos años.</i><i>e. Contar con, al menos, dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.</i> <p><i>Para ser Coordinador de Unidad de Departamento se requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.</i><i>b. Laborar para la Institución con una jornada del 100% en aquellos casos donde la remuneración por esta labor sea un recargo al puesto base, o mínimo de medio tiempo, cuando para esta coordinación, exista una plaza.</i><i>c. Haber laborado, a medio tiempo o más, mínimo durante tres años para la Institución.</i><i>d. Contar con, al menos, tres años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.</i><i>e. Poseer una formación académica mínima de Técnico Medio, en un área afín a la actividad de la Unidad para la cual se postula como candidato(a), además de los requisitos establecidos en el estudio para dicho cargo, que al efecto emitirá el Departamento de Recursos Humanos.</i> <p><i>Los directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, excepto los coordinadores de las unidades los cuales serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.</i></p> <p><i>Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo</i></p>

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p><i>Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282</i></p> <p><i>Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.</i></p> <p><i>En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</i></p> <p><i>En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.</i></p> <p><i>En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</i></p>	<p><i>completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.</i></p> <p><i>Los coordinadores durarán en sus funciones 4 años y no podrán ser electos por más de cuatro períodos consecutivos.</i></p> <p><i>Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento o unidad.</i></p> <p><i>En los departamentos de Apoyo Académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</i></p> <p><i>En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación.</i></p> <p><i>En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</i></p>

SE PROPONE:

- a. Reformar los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los siguientes términos:

ARTÍCULO 52 (BIS)

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Director del Departamento
- b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento.
- c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.
- d. En los Departamentos donde operen unidades oficialmente creadas, serán los funcionarios de cada Unidad involucrada en el proceso electoral, junto con el Director de Departamento, los que integrarán la

Asamblea Plebiscitaria para los procesos de elección o remoción de su coordinador si correspondiera. Los funcionarios deben estar nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo.

Estas condiciones se deben cumplir, por lo menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo para esta elección.

Esta constitución únicamente para esta acción y será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

ARTÍCULO 53

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

a. *Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.*

b. *Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.*

La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.

Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.

ARTICULO 58

Para ser Director de Departamento se requiere:

a. *Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*

b. *Estar nombrado por tiempo indefinido.*

c. *Laborar para la Institución con jornada de, medio tiempo o más.*

d. *Haber laborado para la Institución, con una jornada de medio tiempo o más, y por un período mayor o igual a dos años.*

e. *Contar con, al menos, dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

Para ser Coordinador de Unidad de Departamento se requiere:

a. *Tener nombramiento a tiempo indefinido.*

b. *Laborar para la Institución con una jornada del 100% en aquellos casos donde la remuneración por esta labor sea un recargo al puesto base, o mínimo de medio tiempo, cuando para esta coordinación, exista una plaza.*

c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, mínimo durante tres años para la Institución.*

d. *Contar con, al menos, tres años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*

e. *Poseer una formación académica mínima de Técnico Medio, en un área afín a la actividad de la Unidad para la cual se postula como candidato(a), además de los requisitos establecidos en el estudio para dicho cargo, que al efecto emitirá el Departamento de Recursos Humanos.*

Los directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, excepto los coordinadores de las unidades los cuales serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.

Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.

Los coordinadores durarán en sus funciones 4 años y no podrán ser electos por más de cuatro períodos consecutivos.

Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento o unidad.

En los departamentos de Apoyo Académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación.

En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”

10. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 380, realizada el martes 16 de mayo del 2023, el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. El Sr. Saúl Peraza Juárez, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, presentó, en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022, una propuesta de reforma de los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico.

2. La propuesta pretende, en cuanto al artículo 52 bis, que se agregue un inciso d con el siguiente texto:

d. En los Departamentos donde operen unidades oficialmente creadas, serán los funcionarios de cada Unidad involucrada en el proceso electoral, junto con el Director de Departamento, los que integrarán la Asamblea Plebiscitaria para los procesos de elección o remoción de su coordinador si correspondiera. Los funcionarios deben estar nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo.

Estas condiciones se deben cumplir, por lo menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo para esta elección.

Esta constitución únicamente para esta acción y será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

3. La propuesta pretende, en cuanto al artículo 53, que se modifiquen los textos de los incisos a y b para que se lea de la siguiente manera:

a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.

b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.

La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.

Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.

4. *La propuesta pretende, en cuanto al artículo 53, que su texto sea el siguiente:*

ARTÍCULO 53

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

- a. *Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.*
- b. *Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.*

La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.

Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.

ARTICULO 58

Para ser Director de Departamento se requiere:

- a. *Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*
- b. *Estar nombrado por tiempo indefinido.*
- c. *Laborar para la Institución con jornada de, medio tiempo o más.*
- d. *Haber laborado para la Institución, con una jornada de medio tiempo o más, y por un período mayor o igual a dos años.*
- e. *Contar con, al menos, dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

Para ser Coordinador de Unidad de Departamento se requiere:

- a. *Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. *Laborar para la Institución con una jornada del 100% en aquellos casos donde la remuneración por esta labor sea un recargo al puesto base, o mínimo de medio tiempo, cuando para esta coordinación, exista una plaza.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, mínimo durante tres años para la Institución.*
- d. *Contar con, al menos, tres años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. *Poseer una formación académica mínima de Técnico Medio, en un área afín a la actividad de la Unidad para la cual se postula como candidato(a), además de los requisitos establecidos en el estudio para dicho cargo, que al efecto emitirá el Departamento de Recursos Humanos.*

Los directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, excepto los coordinadores de las unidades los cuales serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.

Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.

Los coordinadores durarán en sus funciones 4 años y no podrán ser electos por más de cuatro períodos consecutivos.

Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento o unidad.

En los departamentos de Apoyo Académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación.

En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

5. *La Comisión de Estatuto Orgánico brindó audiencia al Bach. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia, Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador Unidad de Archivo y Comunicaciones, Bach. Carlos Quesada Mora, Coordinador Unidad de Transportes, Dipl. Gerardo José Solano Romero, Coordinador Unidad de Conserjería, Dra. Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora Restaurante Institucional y el MED. Daniel Villavicencio Coto, Coordinador Unidad de Publicaciones, todas personas que ejercen la coordinación de Unidades del Departamento de Servicios Generales, en la reunión No. 365, realizada el 08 de setiembre del 2022.*

6. *Mediante el oficio SCI-921-2022 se solicitó criterio a las personas que ejercen las coordinaciones de las Unidades del Departamento de Servicios Generales, en los siguientes términos:*

En el marco del conversatorio realizado el día de hoy 06 de setiembre del 2022 en la reunión No. 365 de la Comisión de Estatuto Orgánico, me permito formalizar la solicitud de observaciones a la propuesta "Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia".

7. *El oficio SCI-921-2022 fue respondido mediante oficio sin número de consecutivo, fechado 29 de setiembre del 2022, en los siguientes términos: En atención al oficio No. SCI-921-2022, y en el marco del conversatorio realizado el día 06 de setiembre del 2022 en la reunión No. 365 de la Comisión de Estatuto Orgánico, respetuosamente remitimos el criterio solicitado.*

1. La propuesta no es clara en el problema que pretende resolver.

2. En el punto 2 de los considerandos, no es de recibo que se asegure que los electores de otras unidades lo hagan sin criterio alguno, afirmación sobre la que no se aporta estudio que refleje lo señalado.

3. En este mismo apartado se indica que en ocasiones es difícil lograr el interés de los compañeros de las unidades que no están en el proceso de elección directamente, sin embargo, a la fecha si se ha logrado una buena participación como proceso democrático, además los postulantes a puestos de coordinación siempre han alcanzado y superado el porcentaje requerido.

4. Las diferencias entre las Unidades del Departamento de Servicios Generales, destacadas en la propuesta, lejos de propiciar separaciones se convierten en elementos de congruencia, toda vez que involucran al departamento en procesos de elección democráticos, con pequeños espacios de disertación y toma de decisiones.

5. De aprobarse esta propuesta excluiría a tres funcionarios que pertenecen al departamento, pero no a una unidad en particular, que a la fecha sí participan en los procesos de elección.
6. Limitar a 4 períodos consecutivos podría llevar a niveles de "incompetencia electoral" a la unidad, considerando que las coordinaciones son por recargo al puesto base y podría presentarse en el tiempo casos en donde solo haya una persona que cumpla los requisitos o bien interesada en el puesto mencionado, situación que comprometería la estabilidad de la unidad.
7. El procedimiento empleado según nuestra experiencia ha demostrado ser eficiente, y propicia la participación en la delimitación que la normativa institucional establece.
8. En la reunión No. 367 la Comisión de Estatuto Orgánico brindó audiencia al Máster Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, para realizar un conversatorio sobre la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico. Producto del conversatorio realizado se consigna en la minuta de la reunión lo siguiente:
Luego de discutir ampliamente entre las personas integrantes de esta comisión y el señor Román Sánchez sobre el espíritu de la propuesta, se concluye que el fin de la propuesta no queda claro, además no se tiene clara la problemática que se desea resolver con la misma, pues según datos facilitados por el señor Román Sánchez, las elecciones en el Departamento del Servicios Generales superan la participación del 90% de sus funcionarios, y los casos que se ausentan son totalmente justificables tales como son: personeros de Seguridad que se encuentran en roles fuera de la hora de la elección y personeros de Transportes que se encuentran en gira.
9. Según lo establece el artículo 64, inciso b, del Estatuto Orgánico, las personas que ejercen la coordinación de una Unidad de un de Departamento de apoyo académico son integrantes del Consejo de ese Departamento.

Considerando que:

1. La propuesta presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico no es clara en el problema que se pretende resolver con su aprobación.
2. En la propuesta de reforma se afirma, en el considerando 2, "Las actividades que realizan algunas de las unidades de un mismo departamento, pueden llegar a ser sumamente diferentes, donde estas no se relacionan entre sí en nada, el ejemplo más claro y notorio dentro de nuestro Instituto es el mismo Departamento de Servicios Generales, instancia que se compone de seis unidades con funciones completamente distintas entre sí, situación que pone en desventaja la elección de las coordinaciones, pues al utilizar el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de departamento para realizar las elecciones de coordinadores, provoca que personas ajenas al quehacer de la unidad interesada en el proceso de elección, emitan su voto sobre la elección de esa coordinación, generalmente sin un buen criterio para ello. Esto provoca que en ocasiones sea difícil lograr el interés de funcionarios de otras unidades, para que participen en los procesos electorales para elegir las coordinaciones, esto amenaza dichos procesos, pues dificulta que se logre el mínimo de votos según la normativa institucional, necesarios para que la elección se concrete", sin que se presente prueba alguna de que las personas votantes emitan su voto "generalmente sin un buen criterio para ello", afirmación que no es aceptada por las personas coordinadoras de las Unidades del Departamento de Servicios Generales tal como se indica en el oficio emitido

en respuesta a la consulta del memorando SCI-921-2022, según se consigna en el resultando 7. Además, de acuerdo con lo expresado por el Master Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, y según se consigna en la minuta de la reunión No. 367 de la Comisión de Estatuto Orgánico, la participación en los procesos de votación supera el 90% y por ello no tiene validez la afirmación del proponente de que “sea difícil lograr el interés de funcionarios de otras unidades, para que participen en los procesos electorales para elegir las coordinaciones, esto amenaza dichos procesos, pues dificulta que se logre el mínimo de votos según la normativa institucional, necesarios para que la elección se concrete”, lo que se confirma con el planteamiento de las personas coordinadoras que afirman que “a la fecha si se ha logrado una buena participación como proceso democrático, además los postulantes a puestos de coordinación siempre han alcanzado y superado el porcentaje requerido”.

- 3. De los conversatorios realizados en la Comisión de Estatuto Orgánico, primero en la reunión No. 365 con las personas que ejercen las coordinaciones de las Unidades del Departamento de Servicios Generales, y segundo en la reunión No. 367 con el Master Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, se llega a la conclusión de que no es necesario modificar el procedimiento vigente de elección de los coordinadores de Unidad de los Departamentos de apoyo académico.*
- 4. La situación descrita en la propuesta de reforma de los artículos 52 bis, 53 y 58, en cuanto a que las unidades de un Departamento de apoyo académico atiendan tareas y funciones de naturaleza muy diferente se limita al Departamento de Servicios Generales, instancia de la que se ha tenido la posición de que la reforma es innecesaria, tanto en la opinión unánime de las personas que ejercen las coordinaciones de ese Departamento (como consta en el resultando 7), como de la persona que ejerce la Dirección del Departamento.*
- 5. La posibilidad de que las personas funcionarias de una Unidad de un Departamento de apoyo académico puedan desempeñar tareas en otra unidad de su departamento, sin que ello requiera de mayores trámites burocráticos, es importante para incrementar la eficacia y la eficiencia de los servicios que prestan los Departamentos de apoyo académico, lo que es totalmente congruente con las disposiciones de la Política General 5. La reforma que se analiza exigiría que las personas de las unidades de los Departamentos de apoyo académico tuvieran que estar estrictamente asignadas a una Unidad, para tener certeza de a que Asamblea Plebiscitaria pertenecen, situación para la que no se han brindado elementos que sustenten alguna mejora en el incremento de la eficacia y de la eficiencia del servicio que prestan los Departamentos de apoyo a la academia.*
- 6. Las personas coordinadoras de las Unidades de los Departamentos de apoyo a la academia integran el Consejo de Departamento, razón por la que sus decisiones afectan a la totalidad de personas que integran el Departamento y no solo a quienes pertenecen a las unidades que coordinan. De esto se desprende que toda persona que es parte de una Departamento de apoyo académico, y que reúne los requisitos para participar como elector, tiene interés legítimo en la elección de las personas que coordinan las Unidades de su Departamento, en general y no solo de la unidad a la que pertenezca.*
- 7. La propuesta de reforma en análisis pretende la modificación de los incisos b, c, d y e de los requisitos exigidos para aspirar a la coordinación de una Unidad en Departamentos de apoyo académico, sin que la propuesta fundamente, ni siquiera de manera sucinta, la necesidad, conveniencia o*

razonabilidad de la reforma, razón por la que se está ante una situación de falta de atinencia en estas pretensiones.

Se acuerda:

1. *Dictaminar negativamente la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico brindó dictamen negativo a la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022, según se consigna en el resultando 10.
2. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe ser sometido a consulta de la Comunidad Institucional por al menos 20 días hábiles antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 en los siguientes términos:
Dictaminar negativamente la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022.
- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter consultivo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

MOCION DE ORDEN: El señor Jorge Chaves Arce presenta moción de orden para retirarse de la sesión y así poder asistir al Foro de personas candidatas a la Rectoría, programado por la Asociación de Secretarías; asimismo propone a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández para que asuma la Presidencia. Se somete a votación la moción de orden, obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 8. Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 8:52 a.m., el señor Luis Gerardo Meza Cascante y la señora Adriana Rodríguez Zeledón, se retiran de la sesión, por ser un tema que les atañe y así evitar un posible conflicto de intereses.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 - “**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.
 - 6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.
 - 7. Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. La Ley General de Control Interno indica en el artículo 31:

“Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos...”
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en sus artículos 18 y 94, lo que se detalla a continuación:

“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
...
m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley.
...”

“Artículo 94
El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.”
4. El artículo 23 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“Artículo 23 Nombramientos especiales
Son nombramientos que debe realizar el Consejo Institucional o el Rector, según lo señala en forma expresa el Estatuto Orgánico.
Los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora se realizarán conforme lo definido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”
5. El artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:

“Artículo 20 Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción

...

La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses, pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República, la ratificación del nombramiento.

...” (La negrita es proveída)

6. Los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, incluyen en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento de las personas auditoras y subauditoras internas, dentro de las que se destaca:

“2.3 NOMBRAMIENTOS A PLAZO INDEFINIDO

...

2.3.13 PERIODO DE PRUEBA

El nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al período de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos debe ser congruente con la aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca.”

7. Las actividades necesarias para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora, se establecen en el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”, el cual fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023. Este procedimiento incluye el siguiente criterio sobre la evaluación del periodo de prueba:

“...

14. *La evaluación del periodo de prueba se realizará mediante los instrumentos que defina el Consejo Institucional para medir el potencial y desempeño mostrado por la persona electa durante los primeros tres meses en el ejercicio de sus funciones.*

...”

8. En la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“...

- b. *Solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano, remitir al 31 de marzo de 2023, las rúbricas para la evaluación de los criterios de desempeño y potencial, los cuales se utilizarán para valorar el periodo de prueba de la persona que resulte seleccionada en el marco del procedimiento aprobado en este acto.*

...”

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 13 de abril del 2023, el oficio GTH-327-2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se atiende el precitado acuerdo.

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1017, celebrada el 11 de mayo de 2023, sobre el producto rendido en el oficio GTH-327-2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Con la finalidad de que se atienda el apartado 2.3.13 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, el artículo 20*

del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”, en cuanto al periodo de prueba de la persona que resulte seleccionada para ocupar la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora; el Consejo Institucional encargó al Departamento de Gestión del Talento Humano, que presentara una propuesta de instrumento de evaluación, según se desprende del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 18, inciso b, del 08 de marzo de 2023.

- 2. En audiencia efectuada en la reunión No.1015, celebrada el 27 de abril de 2023, se recibió a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, funcionario del Departamento de Gestión del Talento Humano, a fin de que se expusiera sobre el Instrumento de Evaluación del Período de Prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, que se recibió en el oficio GTH-327-2023.*

Considerando que:

- 1. Conforme se detalla en el criterio 14 del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”, la evaluación que se efectúe del periodo de prueba pretende medir el potencial y desempeño mostrado por la persona electa durante los primeros tres meses en el ejercicio de sus funciones.*
- 2. Se desprende de la explicación brindada por la representación del Departamento de Gestión del Talento Humano, en la audiencia efectuada que, se utilizará para el proceso de evaluación la metodología 9 Box, la cual consiste en una evaluación de desempeño en un periodo corto, que permitirá tasar componentes que ha tenido la persona evaluada.*
- 3. En la evaluación del periodo de prueba se utilizarán los criterios de desempeño y potencial ya definidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano para las demás personas funcionarias del ITCR; sin embargo, por lo particular de los puestos en cuestión, se estimó conveniente que el Departamento de Gestión del Talento Humano indicara las rúbricas respectivas al Consejo Institucional, para que este proceda a analizar y definir lo que corresponda como parte del procedimiento aprobado.*
- 4. Siendo analizado el instrumento de evaluación se estima que abarca razonablemente todas las rúbricas para evaluar adecuadamente las competencias de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Instrumento de Evaluación del Período de Prueba para el puesto de Auditor (a) Interno (a) que remitió la dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano en el oficio GTH-327-2023.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** En el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”, se dispone que el periodo de prueba de la persona que resulte seleccionada para ocupar la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR

o la persona Subauditora, será evaluado utilizando la rúbrica definida por el Consejo Institucional, para valorar el desempeño y potencial de la persona electa, durante los primeros tres meses en el ejercicio de sus funciones.

2. El Departamento de Gestión del Talento Humano ha suministrado el instrumento de evaluación de los criterios de desempeño y potencial, los cuales se utilizarán para valorar el periodo de prueba de la persona que resulte seleccionada en el marco del procedimiento vigente.
3. Al igual que dictaminó la Comisión de Planificación y Administración, es estima que el instrumento proporcionado en el oficio GTH-327-2023, abarca razonablemente todas las rúbricas para evaluar adecuadamente las competencias de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o de la persona subauditora.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, adjunto al oficio GTH-327-2023, el cual complementa el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”, y que se compone de la rúbrica siguiente para las actividades y competencias a evaluar:

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 1

<p align="center">Coordinar la elaboración del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna así como supervisar el avance de cumplimiento del trabajo y sus modificaciones.</p>							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia</p>	<p>Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Cumplimiento de objetivos asignados</p>	<p>Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 2

Coordinar la elaboración del plan estratégico de la Auditoría Interna alineado al plan estratégico institucional, considerando las ideas rectoras requeridas para el adecuado funcionamiento de la actividad de auditoría interna.

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia</p>	<p>Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Cumplimiento de objetivos asignados</p>	<p>Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 3

Ejecutar acciones para la atención del programa de aseguramiento de la calidad de la actividad de auditoría interna y gestionar los recursos necesarios para atenderla.

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia</p>	<p>Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Cumplimiento de objetivos asignados</p>	<p>Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 4

<p>Coordinar la realización de auditorías o estudios especiales por iniciativa propia o a solicitud de la Contraloría General de la República o del Consejo Institucional, que implica verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno institucional.</p>							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia</p>	<p>Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Cumplimiento de objetivos asignados</p>	<p>Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 5

Advertir, en materia de su competencia, a la o el jerarca, las titulares subordinadas y los titulares subordinados, considerando los riesgos y las situaciones particulares de determinadas conductas que sean de su conocimiento							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.	Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia	Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Cumplimiento de objetivos asignados	Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.		
	Coloque X en la opción elegida						

ACTITUD DE SERVICIO							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por dimensión	Nota total de la competencia
Habilidad para establecer relaciones empáticas con los clientes para garantizar la satisfacción de sus necesidades, en concordancia con los objetivos institucionales.	Relaciones empáticas	Carece de empatía para analizar en el contexto la situación presentada por el cliente / usuario.	Identifica las relaciones empáticas en el contexto de la situación presentada por el cliente / usuario.	Determina las relaciones empáticas en el contexto de la situación presentada por el cliente / usuario.	Analiza las relaciones empáticas en el contexto de la situación presentada por el cliente / usuario.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Resolución de necesidades	Falta de resolver as necesidades de los clientes ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.	Identifica as necesidades de los clientes ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.	Identifica y las anticipa las necesidades de los clientes ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.	Resuelve las necesidades de los clientes ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Gestión de necesidades	Ausencia en la gestión de las necesidades del cliente, en concordancia con los objetivos institucionales, para garantiza su satisfacción.	Identifica las necesidades del cliente, en concordancia con los objetivos institucionales.	Determina las necesidades del cliente, en concordancia con los objetivos institucionales.	Gestiona las necesidades del cliente, en concordancia con los objetivos institucionales, para garantiza su satisfacción.		
	Coloque X en la opción elegida						

	Coloque X en la opción elegida				
--	---------------------------------------	--	--	--	--

CALIDAD DE GESTIÓN							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Habilidad para planificar, organizar, dirigir y controlar tareas y procesos a su cargo, en forma eficiente aun en situaciones de presión, oposición y diversidad con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.	Planifica, organiza, dirige y controla	Falta el planificar, organizar, dirigir y controlar las tareas y procesos complejos de la Institución, de forma sobresaliente, los cuales, impactan en la toma de decisiones.	Requiere mejorar el planificar, organizar, dirigir y controlar las tareas y procesos complejos de la Institución de forma sobresaliente los cuales impactan en la toma de decisiones.	Planifica, organiza, dirige y controla tareas y procesos complejos de la Institución.	Planifica, organiza, dirige y controla tareas y procesos complejos de la Institución de forma sobresaliente los cuales impactan en la toma de decisiones.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Actúa eficazmente	Carece de actuar siempre eficazmente en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.	Requiere mejorar su actuación en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.	Actúa en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.	Actúa eficazmente en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.		
	Coloque X en la opción elegida						

COMUNICACIÓN							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Habilidad para expresarse asertivamente. Esto implica comprender, transmitir y retroalimentar de forma clara y convincente la información, las ideas y las opiniones propias y de los demás.	Habilidad para expresarse asertivamente	Falta demostrar habilidad para expresarse asertivamente con las otras personas.	Demuestra habilidad para comprender datos, opiniones e ideas.	Demuestra habilidad para expresarse con las otras personas, para comprender y transmitir datos, opiniones e ideas.	Demuestra habilidad para expresarse asertivamente con las otras personas, para comprender, transmitir y retroalimentar datos, opiniones e ideas.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Interpreta la información	Carece de analizar e interpretar la información que otros le comunican, desde diferentes perspectivas.	Comprende la información que otros le comunican, desde diferentes perspectivas.	Analiza la información que otros le comunican.	Analiza e interpreta la información que otros le comunican, desde diferentes perspectivas.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Retroalimentación de forma asertiva	Falta el retroalimentar de forma asertiva a las personas del entorno institucional y externo, para comprender y promover un intercambio fluido de ideas y datos.	Requiere mejorar la forma asertiva de retroalimentar a las personas del entorno institucional y externo.	Retroalimenta a las personas del entorno institucional y externo.	Retroalimenta de forma asertiva a las personas del entorno institucional y externo, para gestionar un intercambio fluido de ideas y datos.		
	Coloque X en la opción elegida						

PENSAMIENTO ANALÍTICO

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia	
<p>Capacidad para analizar y comprender información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos con el fin de identificar su impacto y plantear propuestas viables y alineadas a la realidad institucional.</p>	<p>Análisis de información, situación o datos</p>	<p>Carece de analizar información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos.</p>	<p>Comprende información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos.</p>	<p>Analizar información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos.</p>	<p>Analizar información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos, con el fin de elaborar propuestas viables y alineadas a la realidad institucional.</p>			
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>							
	<p>Sistematización eficiente</p>	<p>Falta el sistematizar eficientemente las situaciones, de forma tal que correlaciona diferentes variables que le permiten ejecutar y promover acciones estratégicas.</p>	<p>Sistematiza las situaciones.</p>	<p>Sistematiza eficientemente las situaciones, de forma tal que correlaciona diferentes variables.</p>	<p>Sistematiza eficientemente las situaciones, de forma tal que correlaciona diferentes variables que le permiten ejecutar y promover acciones estratégicas.</p>			
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>							

	Elaboración de propuestas	Falta elaborar propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	Identifica propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	Determina propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	Elaboración de propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	
	Coloque X en la opción elegida					

TRABAJO EN EQUIPO

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio	Requiere mejorar	Bueno	Satisfactorio	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
		1	2	3	4		
Capacidad para colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo. Disposición para lograr acuerdos de compromiso	Capacidad para colaborar y cooperar	Falta colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo.	Requiere mejorar su capacidad para colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo.	Capacidad para colaborar y cooperar con los demás.	Capacidad para colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo.		
	Coloque X en la opción elegida						

<p>mutuo, para plantear soluciones y para resolver diferencias de ideas u opiniones entre las partes.</p>	<p>Acuerdos de compromiso mutuo</p>	<p>Falta disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo,</p>	<p>Requiere mejorar su disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo, para plantear soluciones y resolver con diferencias, ideas u opiniones entre las partes.</p>	<p>Disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo.</p>	<p>Demuestra disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo, para plantear soluciones y resolver con diferencias, ideas u opiniones entre las partes.</p>	
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>					
	<p>Colaboración de forma activa</p>	<p>Falta colaborar de forma activa con las dependencias y prioriza los objetivos para alcanzar las metas establecidas a nivel institucional.</p>	<p>Colabora con las dependencias.</p>	<p>Colabora de forma activa con las dependencias.</p>	<p>Colabora de forma activa con las dependencias y prioriza los objetivos para alcanzar las metas establecidas a nivel institucional.</p>	
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>					

	Persona conciliadora y mediadora	Carece de evidenciar ser una persona conciliadora y mediadora en el establecimiento de acuerdos, planteamiento de soluciones y resolución de diferencias entre las partes, fomentando la integración del equipo a su cargo.	Evidencia el conciliador y mediador en el establecimiento de acuerdos.	Evidencia el conciliador y mediador en el establecimiento de acuerdos y planteamiento de soluciones.	Evidencia ser una persona conciliadora y mediadora en el establecimiento de acuerdos, planteamiento de soluciones y resolución de diferencias entre las partes, fomentando la integración del equipo a su cargo.
	Coloque X en la opción elegida				

LIDERAZGO							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos. Implica la disposición para	Capacidad de apoyar y dirigir personal	Falta capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos.	Requiere mejorar su capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos.	Capacidad para apoyar y dirigir a las personas.	Capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de objetivos.		

comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.

Coloque X en la opción elegida					
Actitud de disposición y compromiso	Carece de asumir una actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Requiere mejorar su actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Asume una actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Asume una actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	
Coloque X en la opción elegida					
Sentido de pertinencia, confianza y seguridad	Carece de propiciar un sentido de máxima pertenencia, confianza y seguridad en los colaboradores, lo que permite que los proyectos se realizan con independencia, para la pertinente consecución de los objetivos institucionales, según los lineamientos o proyectos instituciones	Propicia un sentido de pertenencia y confianza en los colaboradores.	Propicia un sentido de pertenencia, confianza y seguridad en los colaboradores, lo que permite que los proyectos se realizan con independencia.	Propicia un sentido de máxima pertenencia, confianza y seguridad en los colaboradores, lo que permite que los proyectos se realizan con independencia, para la pertinente consecución de los objetivos institucionales, según los lineamientos o proyectos instituciones	

Coloque X en la opción elegida					
Clima de cooperación y motivación	Falta el asegurar un clima de cooperación y motivación.	Requiere mejorar el asegurar un clima de cooperación y motivación.	Asegura un clima de cooperación.	Asegura y facilita un clima de cooperación y motivación.	
Coloque X en la opción elegida					
Impulsa el desarrollo de colaboradores	Carece que emprende acciones que impulsen y potencialicen el desarrollo de los colaboradores.	Requiere mejorar acciones que impulsen y potencialicen el desarrollo de los colaboradores.	Emprende acciones que impulsen el desarrollo de los colaboradores.	Emprende acciones que impulsen y potencialicen el desarrollo de los colaboradores.	
Coloque X en la opción elegida					

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Habilidad para aprender, organizar y aplicar el conocimiento producto de la formación y la experiencia, para transmitirlo de forma dinámica, clara y precisa propiciando el aprendizaje y el interés en los usuarios.</p>	<p>Habilidad para transmitir conocimiento</p>	<p>Carece de habilidad para transmitir el aprendizaje según el conocimiento, producto de la formación y la experiencia y la implementación de acciones efectivas que propicien la transferencia de conocimiento significativo</p>	<p>Requiere mejorar el transmitir el aprendizaje según el conocimiento, producto de la formación y la experiencia.</p>	<p>Habilidad para transmitir de forma dinámica y pertinente el aprendizaje y el interés en los usuarios, según el conocimiento.</p>	<p>Habilidad para transmitir de forma dinámica, pertinente, efectiva y precisa el aprendizaje y el interés en los usuarios, según el conocimiento, producto de la formación y la experiencia, lo que facilita la transferencia de conocimiento significativo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Acciones efectivas</p>	<p>Falta para evaluar las acciones efectivas que propician la transferencia de conocimiento significativo.</p>	<p>Requiere mejorar el evaluar acciones efectivas que propician la transferencia de conocimiento significativo.</p>	<p>Evalúa acciones que propician la transferencia de conocimiento significativo</p>	<p>Evalúa e implementa acciones efectivas que propician la transferencia de conocimiento significativo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

	Lidera experiencias de aprendizaje	Falta el liderar de experiencias de aprendizaje.	Requiere mejorar el liderazgo de experiencias de aprendizaje.	Lidera experiencias de aprendizaje.	Lidera experiencias de aprendizaje críticas y precisas para propiciar la transferencia de conocimiento significativo.		
	Coloque X en la opción elegida						

INNOVACIÓN							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Habilidad para crear e implementar nuevas ideas y soluciones con el propósito de brindar aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades. Comprende y asume de forma flexible y constructiva una nueva situación.	Crear e implementar nuevas ideas y soluciones	Carece de crear e implementar nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecer aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.	Identifica nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecer aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.	Analiza nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecer aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.	Crear e implementar nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecer aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Implementa diferentes actividades	Falta el implementar diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	Identifica diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	Analiza diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	Implementa diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Gestión de proyectos de cambio	Falta el asegurar ambientes que propicien acciones de proyectos de cambio, según las necesidades presentes y futuras .	Identifica necesidades de proyectos de cambio, según las necesidades presentes.	Analiza las necesidades de proyectos de cambio, según las necesidades presentes y futuras.	Asegura el Implementar y gestionar ambientes que propicien proyectos de cambio, ante las necesidades presentes y futuras.		

	Coloque X en la opción elegida				
	Actitud positiva, flexible y constructiva	Carece de asumir una actitud positiva, flexible y constructiva ante nuevas situaciones.	Asume una actitud positiva ante nuevas situaciones.	Asume una actitud positiva y flexible ante nuevas situaciones.	Asume una actitud positiva, flexible y constructiva ante nuevas situaciones.
	Coloque X en la opción elegida				

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.
NOTA: Al ser las 9:01 a.m., el señor Luis Gerardo Meza Cascante se reincorpora a la sesión.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:02 a.m.

NOTA: Durante el receso la señora Adriana Rodríguez Zeledón, se reincorpora a la sesión.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:36 a.m.

ARTÍCULO 9. Adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Al ser las 9:45 a.m., el señor Daniel Cortés Navarro se incorpora a la sesión e informa que se encuentra en El Calafate, Argentina.

NOTA: Al ser las 9:52 a.m., ingresa a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia Zoom, la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón, solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

“Es solamente para aclarar, me parece que es importante que se acredite la experiencia y se tome en consideración la necesidad de establecer en los carteles, este tipo de criterios que permiten desde un inicio contar con una seguridad razonable en relación con el tipo de servicio y la calidad, particularmente la calidad con la que se va a prestar el servicio y no dejar a futuro, situaciones que resolver. Me parece que el presentar el presupuesto detallado de la obra no nos garantiza que efectivamente se va a cumplir -como dice Doña Evelyn- si eso no satisface, tenemos que retroceder. Entonces, pensando en la eficiencia y la eficacia de los procesos, creo que es un tema que debería de considerarse. En otros carteles yo si he visto la exigencia de la cantidad de personas, por ejemplo, en los carteles para la contratación de auditores externos, se pone especial atención a la cantidad de personas que van a prestar el servicio, en ese sentido es importante considerarlo. Otro aspecto que si les preocupó y que en apariencia se piensa subsanar después de que se cuente con el presupuesto detallado de obra, es el asunto de reajuste de precio. Es que, para efectos de un reajuste de precio, particularmente cuando se trata de mano de obra, puede haber cambios en la legislación nacional que hace que tengamos que reajustar los precios; entonces la Institución tiene que tener orientación sobre si tiene o no, la posibilidad de ajustar esos contratos con esas condiciones que eventualmente puedan darse. Sé que son a futuro, pero es importante controlar desde el inicio ese tipo de aspectos. Por ahí me queda la preocupación, por lo cual considero importante que quede consignado en el Acta la participación de la Auditoría Interna, con la esperanza de que salga favorable en todos los aspectos la ejecución del contrato.”

NOTA: Al ser las 10:02 a.m., se retira de la sesión, mediante la herramienta de video conferencia Zoom, la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovevisionamiento.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

3. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa, indica en el artículo 48:

“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación

Del Consejo Institucional:

a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-150-2023 del 16 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el informe de la Licitación Mayor N. ° 2023LY-000001- 0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”. Lo anterior, según oficios remitidos por el Departamento de Aprovevisionamiento AP-287- 2023 y AP-292-2023. Indica además que este informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, según oficio Asesoría Legal-190-2023.

5. El oficio Asesoría Legal-190-2023, fechado 15 de mayo de 2023, firmado por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, indica:

“Reciba un cordial saludo, y en atención a su solicitud de análisis del informe de adjudicación correspondiente a la Licitación Mayor N. ° 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”. Lo anterior, según oficio remitido por el Departamento de Aprovevisionamiento AP-287-2023, esta Asesoría Legal no tiene observaciones que realizar, pudiéndose proceder a su firma y trámite.

Al efecto es importante señalar, además, que ya la Asesoría había emitido criterio con respecto a las ofertas presentadas a concurso, y según se determina del proceso sometido a conocimiento, el mismo se ha verificado y tramitado según plataforma SICOP, tal y como lo regula y exige la normativa actual.

Por tratarse de una Licitación Mayor, se estima que la misma debe ser adjudicada por el Consejo Institucional, siendo consecuente con el nivel de aprobación mas [sic] alto que opera a nivel institucional y que se equipara a las licitaciones públicas establecidas por la Ley de Contratación Administrativa recién derogada.

...” (La negrita es proveída)

6. El Informe de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”, que se aporta adjunto al oficio VAD-150-2023, resume, concluye y recomienda, lo siguiente:

“... ”

1. Bien Requerido:

Con base en las necesidades Institucionales se inició el proceso de contratación para brindar la “Mantenimiento de Zonas Verdes, Jardines, Charrales, Colindancias y Redictos Forestales de la Finca de la Institución en Cartago y San José” con el fin de mantener en óptimas condiciones las zonas verdes de la Institución.

2. Invitación:

Se cursó invitación según los procedimientos legales establecidos para la Licitación Mayor, mediante la plataforma de SICOP el día 20 de marzo de 2023.

3. Recepción y apertura de ofertas:

La apertura se realiza el día 19 de abril del 2023, al ser las diez horas con un minuto (10:01 a.m.) por medio de la plataforma de SICOP.

Se reciben un total de seis ofertas a saber:

No.1 JOSE BERNARDO CORDERO CASCANTE

No.2 ISAAC JIMENEZ DIAZ

No.3 3-101-639805 SOCIEDAD ANONIMA

No.4 CONSTANCIO UMAÑA ARROYO

No.5 CONSTRUCTORA C & L HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

No.6 SERVICIOS AGRICOLAS Y COMERCIALES JIMENES CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA

4. Análisis de la oferta:

En el siguiente cuadro se resumen los aspectos legales y se muestran las condiciones ofrecidas por parte de las empresas participantes.

Tabla No.1 Cuadro Resumen, Condiciones y Aspectos Legales

Nombre del Oferente	No.1 José B. Cordero Cascante	No.2 Isaac Jimenez Díaz	No.3 3-101- 639805 S.A.	No.4 Constanci o Umaña Arroyo	No.5 Construct ora C & L Hermanos S.A.	No.6 Servicios Agrícolas Y Comerciales Jimenes Chavez S.A.
Cédula Jurídica	1-0528- 0826	1-1188- 0576	3-101- 639805	1-0739- 0850	3-101- 426738	3-101-422421
Total, ofertado sin impuestos	¢58.667.85 0,00	58.800.000 ,00	¢62.661.80 0,00	¢65.991.4 33,00	¢73.794.2 12,00	¢124.145.645,0 0
Vigencia de la oferta en días hábiles	60	120	80	60	60	65
Tiempo de entrega en días naturales	Según Cartel	Según Cartel	Según Cartel	Según Cartel	Según Cartel	Según Cartel
Oferta firmada	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Declaración jurada de estar al día en el pago de impuestos nacionales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada que no lo afecta los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada que no lo afecta el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificación del Fondo de Asignaciones Familiares Fodesaf	SI	SI	SI	SI	SI	SI

De acuerdo al cuadro anterior y a la verificación vía plataforma SICOP de las condiciones y aspectos legales las ofertas cumplen con los requerimientos.

5. Análisis Legal:

Mediante el oficio Asesoría Legal-171-2023 suscrito por él Licenciado Juan Pablo Alcazar [sic] Villalobos, Director de la Oficina de la Asesoría Legal se procedió al análisis legal de las ofertas presentadas para el presente proceso de contratación. Con base a dicho estudio la Asesoría concluye que las ofertas se ajustan a los términos legales establecidos en el pliego de condiciones.

6. Análisis Técnico:

Mediante documento suscrito por el Ing. Marco Vinicio Gamboa Jara, Ingeniero del Departamento de Administración de Mantenimiento y responsable de presente proceso de contratación, se recibe el análisis técnico de las ofertas y la recomendación de adjudicación. En él se analiza aspectos tales como el monto de la oferta, comparación de la reserva presupuestaria versus el monto ofertado y los requisitos y documentos técnicos solicitados para esta contratación.

Cabe destacar que con base al requerimiento solicitado en el pliego de condiciones específicamente en el documento sobre las herramientas y equipo requerido para brindar el servicio el cual en uno de sus puntos señala:

“Es requisito indispensable para esta contratación, que el oferente cuente con el equipo listado y debidamente documentado y con la declaración jurada de acceso al equipo mencionada previamente. De lo contrario será excluido del proceso de análisis de ofertas. Los equipos aquí listados son de grado industrial, la Administración se reserva el derecho de rechazar la herramienta que presente el contratista una vez adjudicado, hasta que cumpla con lo estipulado en este cartel”.

Por lo tanto y una vez realizando la revisión de las ofertas presentadas, se concluye que únicamente dos oferentes presentan el cuadro o listado de equipo según lo estipula el pliego de condiciones.

Los oferentes que cumplen con dicho requisito son:

- Oferta N°2: Isaac Jimenez Díaz.
- Oferta N°6: Servicios Agrícolas y Comerciales Jimenez Chaves S.A.

Los oferentes que **no están cumpliendo** con dicho requisito son:

- Oferta N°1: Mantenimiento Bernardo e Hijos.
- Oferta N°3: 3-101-639805 S.A.
- Oferta N°4: Constancio Umaña Arroyo.
- Oferta N°5: Constructora C & L Hermanos S.A.

Con base a la anterior información y según el pliego de condiciones, los oferentes que no cumplan con este requisito no podrán ser adjudicatarios y serán excluidos del proceso de análisis de ofertas.

a. Monto de las ofertas económicas

**Tabla 1:
Monto económico total de las ofertas**

Nombre del Oferente	No.1 Isaac Jimenez Diaz.	No.2 Servicios Agrícolas y Comerciales Jimenez Chaves S.A.
Monto Oferta sin impuestos	φ58.800.000,00	φ124.145.645,00
Monto de impuestos	φ1.176.000,00	φ2.482.912,90
Monto total con impuestos	φ59.976.000,00	φ126.628.557,90

b. Plazo de entrega

Con base al análisis técnico las empresas cumplen con el plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de condiciones con períodos de corta de cada 22 (veintidós) días naturales por un total de 17 (diecisiete) rondas de corte que se deben cumplir una vez dada la orden de inicio.

Nombre del Oferente	No.1 Isaac Jimenez Diaz.	No.2 Servicios Agrícolas y Comerciales Jimenez Chaves S.A.
Plazo de entrega	Según Pliego de condiciones	Según Pliego de condiciones

c. Experiencia

Con base a la documentación aportada se concluye que las empresas oferentes, cuentan con experiencia en el tipo de labores que se desean ejecutar y son capaces de realizar los trabajos que son objeto de esta contratación.

d. Análisis comparativo de las ofertas económicas vrs disponibilidad presupuestaria.

**Tabla 2:
Análisis comparativo de las ofertas económicas vrs disponibilidad presupuestaria**

Nombre del Oferente	Oferta N°1	Oferta N°2
	Isaac Jimenez Diaz.	Servicios Agrícolas y Comerciales Jimenez Chaves S.A.
Monto de la oferta sin 2% IVA	φ58 800 000,00	φ124 145 645,00
Monto de la reserva	φ 70 000 000,00	
Relación del monto de las ofertas vrs reserva	-16,00%	77,35%

Como se observa en la tabla anterior, las ofertas son comparadas con el presupuesto reservado y se obtiene el porcentaje inferior o superior con base a ese presupuesto. Esto permite al ente técnico determinar cuál empresa presenta en términos económicos el monto más favorable para los intereses institucionales.

La Oferta N°1: **Isaac Jimenez Diaz** es la que presenta el monto menor, este es inferior en un 16.00% (dieciséis por ciento) al presupuesto de reserva. Dicha oferta cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y al estar el monto ofertado por debajo del monto de reserva, se realizará la contratación total de los ítems listados en el Pliego de Condiciones.

7. Criterio y sistema de evaluación

Se considera para efectos de evaluación únicamente aquellas ofertas que cumplan con los estudios solicitados, así como que hayan completado la totalidad de la información requerida para su evaluación, según lo indicado en este pliego de condiciones.

El factor por considerar para la adjudicación es el precio ofertado.

8. Recomendación de adjudicación

Con fundamento en el oficio suscrito por el Ing. Marco Vinicio Gamboa Jara, Ingeniero del Departamento de Administración de Mantenimiento, se recomienda la adjudicar al señor Isaac Jimenez Díaz por un monto de $\text{C}\$58.800.000,00$ (Cincuenta y ocho millones ochocientos mil colones exactos). Amparado en el Artículo 139. Acto final del procedimiento del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H:

9. ... “Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.”

10. Al contar con un monto de reserva de $\text{C}\$70.000.000,00$ (Setenta millones de colones exactos) se procede a adjudicar una cantidad adicional de trabajos a lo ya solicitado en el pliego de condiciones, dada la necesidad Institucional de mejoras en el mantenimiento de finca, zonas paisajísticas, relictos forestales y jardines existentes.

11. Entre los trabajos que son necesarios se encuentran continuidad de protección contra erosión de taludes de la nueva laguna de retención con sistemas de setos por niveles. Limpieza y mantenimiento de canalización de agua de lago en servidumbre de aguas externa al Campus Central, sustitución de plantas y setos en mal estado en sectores de jardines. Estos trabajos serán realizados según demanda de la Administración y serán previamente cotizados por el contratista con costos unitarios y tabla de pagos.

12. El monto adicional para adjudicar es de $\text{C}\$11.200.000,00$ (Once millones doscientos mil colones exactos).

13. Las cantidades unitarias adicionales son las que demande la administración por zona y deben de quedar debidamente anotadas en la bitácora de trabajos realizados con la aprobación de la Administración, nunca sobrepasando el monto adicional adjudicado.

14. Por lo tanto, el monto total a adjudicar será de $\text{C}\$70.000.000,00$ (setenta millones de colones exactos).

15. Isaac Jiménez Díaz Cedula de Identidad 1-1188-0576

16. Monto de la Adjudicación $\text{C}\$70.000.000,00$

17. Periodo del Servicio Un año prorrogable por tres periodos iguales.

18. Razones de recomendación:

- a. Cumple con los requerimientos legales.
- b. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- c. Se toma en consideración la recomendación técnica.
- d. Se ajusta a los intereses Institucionales

...”

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1018-2023, realizada el 18 de mayo de 2023, dictaminó sobre la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”, lo siguiente:

“Considerando que:

1. En esta reunión se brinda audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovechamiento y al señor Eduardo Rosés

Orozco, funcionario del Departamento de Aprovisionamiento, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”.

2. Se desprende de la audiencia y documentación que se detalla en el informe correspondiente a la presente licitación, que se suministró adjunto al oficio VAD-150-2023, que:
- a. Se busca contratar el servicio de mantenimiento de zonas verdes para el Campus Tecnológico Central, el Campus Tecnológico Local de San José y el Centro de Transferencia Tecnológica, ubicado en Zapote.
 - b. La licitación fue publicada mediante la plataforma del Sistema Digital Integrado de Compra Públicas (SICOP), el 20 de marzo de 2023. El cierre de recepción de ofertas fue el 19 de abril de 2023, y el plazo máximo para adjudicar será el próximo 05 de junio de 2023.
 - c. En el proceso se recibieron dos solicitudes de aclaración por lo que se procedió a notificar en tiempo las respectivas respuestas en el SICOP. Además, se realizó una modificación al pliego de condiciones para incluir la lista mínima de equipos a utilizar para realizar las obras y el formato en que se debía presentar el listado de herramientas.
 - d. En el proceso de licitación participaron las siguientes seis empresas:
No.1 JOSE BERNARDO CORDERO CASCANTE
No.2 ISAAC JIMENEZ DIAZ
No.3 3-101-639805 SOCIEDAD ANONIMA
No.4 CONSTANCIO UMAÑA ARROYO
No.5 CONSTRUCTORA C & L HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
No.6 SERVICIOS AGRICOLAS Y COMERCIALES JIMENES CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA
 - e. Para efectos de evaluación se consideraron aquellas ofertas que cumplieron tanto legal como técnicamente, y que hubieran completado toda la información solicitada para su evaluación, según lo indicado en el pliego de condiciones.
 - f. Todas las ofertas cumplieron con los parámetros cartelarios y condiciones generales de contratación que utiliza el SICOP; no obstante, fueron detectados incumplimientos técnicos (omisión del listado de herramientas) en cuatro de las ofertas recibidas, continuando en el proceso únicamente la oferta de ISAAC JIMENEZ DIAZ, así como la oferta de SERVICIOS AGRICOLAS Y COMERCIALES JIMENES CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA.

Nombre del Oferente	Oferta N°1	Oferta N°2
	Isaac Jimenez Diaz.	Servicios Agricolas y Comerciales Jimenez Chaves S.A.
Monto de la oferta sin 2% IVA	₡58 800 000,00	₡124 145 645,00
Monto de la reserva	₡ 70 000 000,00	₡ 70 000 000,00
Relación del monto de las ofertas vs reserva	-16,00%	77,35%

- g. El factor por considerar para la adjudicación es el precio ofertado, por cuanto se recomienda adjudicar a Isaac Jiménez Díaz, portador de la cédula 1-1118-0576, por el monto total reservado para esta licitación, siendo que la oferta fue inferior a ese monto, y ello faculta a solicitar cantidades unitarias adicionales hasta agotar el presupuesto total reservado, las cuales se harán según demanda por zona y deberán de

registrarse en la bitácora de trabajos realizados con la aprobación de la Administración.

3. *No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que acoja la recomendación de adjudicación que se incluye en el Informe de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”, adjunto al oficio VAD-150-2023.”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”, dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, así como, mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
2. El objeto de la licitación es contratar servicios de mantenimiento de zonas verdes para el Campus Tecnológico Central, el Campus Tecnológico Local de San José y el Centro de Transferencia Tecnológica, ubicado en Zapote.
3. Se han conocido las argumentaciones de hecho y de derecho esgrimidas en la decisión administrativa para promover el presente concurso; así como el análisis integral de las ofertas que se presenta en el Informe de adjudicación adjunto al oficio VAD-150-2023, donde se recomienda a este órgano adjudicar a la empresa que cumple legal y técnicamente con los requisitos anunciados y además presenta en términos económicos el monto más favorable para los intereses institucionales.
4. En virtud de que no se han advertido vicios de forma o fondo, que impidan continuar con el procedimiento en su fase siguiente, procede este Consejo a adjudicar en tiempo, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, acogiendo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0006300001 “Mantenimiento de Zonas Verdes, Campus Tecnológico Central, Cartago y Campus Tecnológico Local San José y Centro de Transferencia Tecnológica en Zapote”, a favor del señor Isaac Jiménez Díaz, portador de la cédula de identidad 1-1118-0576, por el monto de ₡70.000.000,00 (setenta millones de colones exactos) y periodo de servicio de un año prorrogable por tres periodos iguales.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 40 días hábiles, con una prórroga facultativa de 20 días hábiles.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

ARTÍCULO 10. Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos (Atención R-375-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos (Atención R-375-2023), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en el artículo 22:

“Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“...

b. Solicitar a la Administración elaborar los Planes Maestros 2020-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón según la guía aprobada y con el apoyo y orientación de la Dra. Virginia Carmiol Umaña, en el plazo del segundo semestre de 2020.

“...”

4. En Sesión Ordinaria No. 3234, artículo 15, del 15 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional acordó:

“a. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2020, para redefinir el periodo de vigencia de los Planes Maestros requeridos en el inciso b, debiendo reformarse a 2022-2035.

“...”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre del 2022, acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

“...

b. Redefinir el periodo de vigencia del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos, debiendo reformarse a 2023-2035.

c. Indicar a la Rectoría, que la Oficina de Ingeniería en conjunto con la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, deberá exponer ante la Comisión de Planificación y Administración, en la primera reunión del periodo 2023, la culminación de los puntos 1, 2 y 3 detallados en el oficio R-1029-2022, a saber:

1. *56,42% del área total de la finca La Esmeralda en cuanto formulación de la propuesta integrada por los 4 ejes mencionados: zonificación, movilidad, áreas verdes y nuevas edificaciones e instalaciones.*
2. *100% del área total de la finca La Balsa en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.*
3. *100% del área total de la finca La Vega en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.*

d. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que agende en su primera reunión del año 2023, una audiencia con las personas responsables de la rendición de los resultados detallados en el inciso anterior.

...”

6. La Comisión de Planificación y Administración recibió en audiencia a los señores Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., Ing. Luis Gerardo Mata Mena, entonces director de la Oficina de Ingeniería y al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a fin de conocer el avance, según dispuso el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3289 del 09 de noviembre del 2022 (inciso d del Artículo 14).
7. Producto de las evidencias expuestas en la audiencia supra mencionada, la Comisión de Planificación y Administración indicó mediante oficio SCI-010-2023, remitido el 20 de enero de 2023, al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, entonces director de la Oficina de Ingeniería y al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, lo siguiente:

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 1001-2022, del 19 de enero de 2023, luego de la audiencia programada para conocer el avance del Plan Maestro en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, acordó solicitar a la Oficina de Ingeniería que, en conjunto con la Dirección de dicho Campus, remitan a la brevedad posible a esta Comisión un cronograma con las actividades, fechas y responsables que permitirán la consecución del objetivo solicitado por el Consejo Institucional.”
8. Mediante oficio DSC-011-2023, con fecha 31 de enero del 2023, remitido por el Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local de San Carlos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió el siguiente cronograma en respuesta al oficio SCI-010-2023:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Recursos
CRONOGRAMA PARA CONCLUSIÓN PM CTSC	81 días	lun 30/1/23	jue 29/6/23		
Concluir Mapas de las 3 fincas con el diseño de la propuesta en los 4 ejes del PM	26 días	lun 30/1/23	mar 14/3/23		
Sector Oeste Finca La Esmeralda en los 4 ejes del PM	10 días	lun 30/1/23	mar 14/2/23		Arquitecto;Ingeniero
Sector Norte Finca La Esmeralda en los 4 ejes del PM	10 días	mié 15/2/23	jue 2/3/23	2	Arquitecto;Ingeniero
Finca La Balsa en el eje Movilidad	3 días	lun 6/3/23	mié 8/3/23	3	
Finca La Balsa en el eje Áreas verdes	3 días	lun 6/3/23	mié 8/3/23	4CC	
Finca La Vega en el eje Movilidad	3 días	jue 9/3/23	mar 14/3/23	4;5	
Finca La Vega en el eje Áreas verdes	3 días	jue 9/3/23	mar 14/3/23	6CC	
ENVIAR A DIRECCIÓN DE CAMPUS	1 DÍA	Mie 15/3/23	Mie 15/3/23		
EXPONER EN CONSEJO ASESOR CAMPUS	1 DÍA	Vie 24/3/23	Vie 24/3/23		
Dibujar, por eje, 8 Mapas de la propuesta de PM	26 días	lun 6/3/23	mié 26/4/23		
Mapa eje ZONIFICACION Finca La Esmeralda	10 días	lun 6/3/23	mar 21/3/23	2;3	Dibujante 1
Mapa eje NUEVAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES Finca La Esmeralda	10 días	lun 6/3/23	mar 21/3/23	2;3	Dibujante 2

Mapa eje MOVILIDAD Finca La Esmeralda	10 días	mié 22/3/23	lun 17/4/23	9	Dibujante 1
Mapa eje ÁREAS VERDES Finca La Esmeralda	10 días	mié 22/3/23	lun 17/4/23	10	Dibujante 2
Mapa eje MOVILIDAD Finca La Balsa	3 días	mar 18/4/23	jue 20/4/23	11	Dibujante 1
Mapa eje ÁREAS VERDES Finca La Balsa	3 días	mar 18/4/23	jue 20/4/23	12	Dibujante 2
Mapa eje MOVILIDAD Finca La Vega	3 días	lun 24/4/23	mié 26/4/23	13	Dibujante 1
Mapa eje ÁREAS VERDES Finca La Vega	3 días	lun 24/4/23	mié 26/4/23	14	Dibujante 2
ENVIAR A DIRECCIÓN DE CAMPUS	1 DÍA	Jue 27/4/23	Jue 27/4/23		
EXPONER EN CONSEJO ASESOR CAMPUS	1 DÍA	Vie 12/5/23	Vie 12/5/23		
Elaborar Documento final del PM CTSC	25 días	mié 15/3/23	lun 8/5/23		
Elaborar Tabla con la Lista de Necesidades espaciales para el CTSC	5 días	mié 15/3/23	mié 22/3/23	7	Arquitecto;Ingeniero
Redactar la parte escrita de LA PROPUESTA, dentro del RESUMEN EJECUTIVO	10 días	jue 23/3/23	mar 18/4/23	18	Arquitecto
Integrar RESUMEN EJECUTIVO y JUEGO DE PLANOS COMPLETO	10 días	mié 19/4/23	lun 8/5/23	19	Arquitecto
Socializar el PM CTSC	15 días	mar 9/5/23	lun 5/6/23		
Elaborar la PPT del PM CTSC	8 días	mar 9/5/23	lun 22/5/23	20	Arquitecto
Presentar el PM CTSC ante el CTSC (Consejo asesor)	7 días	mar 23/5/23	lun 5/6/23	22	Arquitecto
Aprobar el PM CTSC	15 días	lun 5/6/23	jue 29/6/23		
Aprobar el Documento final PM CTSC (a nivel de CTSC, mediante un oficio)	5 días	lun 5/6/23	mar 13/6/23	23	CTSC
Presentar el PM CTSC ante el Consejo Institucional (COPA)	5 días	mar 13/6/23	mié 21/6/23	25	Arquitecto
Aprobar el Documento final PM CTSC (a nivel de Consejo institucional, mediante acuerdo)	5 días	mié 21/6/23	jue 29/6/23	26	CI
PM CTSC concluido	0 días	jue 29/6/23	jue 29/6/23	27	

9. Mediante oficio SCI-426-2023, remitido el 15 de mayo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., se indicó:

“La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1016 del 04 de mayo del presente año, tuvo en agenda lo concerniente a la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local San Carlos.

Esta Comisión, luego de la revisión de los documentos concernientes al tema supra citado, estima que, en el oficio DSC-011-2023 se señalan algunas entregas para los meses de mayo y junio inclusive, sin embargo, el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022. Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos (Atención R-1029-2022), indica lo siguiente:

...

En vista de lo anterior, esta Comisión considera oportuno que se realice la solicitud de prórroga de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- ...
10. Mediante oficio R-375-2023 con fecha del 11 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., dirigido al Consejo Institucional y al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita prorrogar al 29 de junio de 2023, la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos y la entrega de la normativa general, conforme a la justificante siguiente:

“Se analiza la solicitud de prórroga que plantea el Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, mediante el oficio OI-92-2023, indicando que del plan maestro del Campus Tecnológico Local San Carlos requiere tramite de prórroga [sic] para presentar al 29 de junio de 2023, considerando el cronograma para el cumplimiento del plazo de entrega del Plan Maestro Campus Tecnológico Local San Carlos donde se indican las actividades, las fechas y los responsables.

Dado lo anterior, según análisis de los esfuerzos realizados y del oficio en mención, se solicita una prórroga para que al 29 de junio de 2023 para que se remita lo que a la fecha se encuentre pendiente. Se adjunta formulario con la solicitud.

- ...
11. El oficio OI-92-2023, remitido por Ing. Luis Guillermo Araya Segura, Director de la Oficina de Ingeniería, con fecha 11 de mayo de 2023, detalla

5. *En el informe de gestión del Ing. Luis Gerardo Mata Mena, quien se acogió a su pensión desde el 1 de marzo de 2023, se indica:*

*“Con este proyecto se ha venido trabajando en conjunto con la dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, sin embargo, se han solicitado prórrogas desde el 2021 porque desde un principio se rechazó el diseño original de plan maestro presentado y diseñado por la Oficina de Ingeniería al Consejo Institucional. Para el 2022 se siguieron las reuniones y el dibujo de mapas, pero no se llegó a algún acuerdo con la Administración del Campus Tecnológico Local San Carlos, por lo tanto, el proyecto se atrasó de nuevo y se dio otra prórroga para el mes de abril del 2023, se llegó a un avance del 57 %, **por lo que en COPA se volvió a solicitar una nueva programación que se proyecta para el mes de junio del 2023**”.* (Página 82; lo resaltado no es del original)

- ...
7. El Arq. Luis Manuel Espinoza Rojas, en su informe del oficio OI-91-2023 del 10 de mayo de 2023 ([OI-91-2023 firmado LER.pdf](#)), indica:

“Posterior a la entrega del cronograma a COPA -y en congruencia con éste- debió gestionarse la solicitud de modificación de la fecha de la última prórroga ante COPA, pero evidentemente esto no se hizo.”

8. *La información con la que contaba esta Dirección no mostró que la gestión no se había realizado adecuadamente. Entiéndase, además, que con la remisión del oficio DSC-11-2023 no hubo algún señalamiento por parte de la COPA en cuanto a la inconsistencia entre las fechas.*

9. *En el informe supra citado, el Arq. Luis Manuel Espinoza Rojas indica:*

“Ahora bien, con base en el cronograma acordado (memorando DSC-11-2023), el avance del PM CTSC a la fecha indicada en el presente informe es el siguiente: La tarea: Concluir Mapas de las 3 fincas con el diseño de la propuesta en los 4 ejes del PM, está al 100% (concluida).

La tarea: Dibujar, por Eje, 8 Mapas de la propuesta de PM, está al 100% (concluida).

La tarea: Elaborar Documento final del PM está compuesta de 3 subtareas, las cuales están así:

- *La subtarea Elaborar Tabla con la Lista de Necesidades Espaciales para el CTSC, está al 100% (concluida).*

- La subtarea Integrar RESUMEN EJECUTIVO y JUEGO DE PLANOS COMPLETO, está al 80%. Según cronograma debió concluir el 8/05/2023, por lo que está atrasada.
 - La subtarea Redactar la parte escrita de LA PROPUESTA, dentro del RESUMEN EJECUTIVO, está al 0% (sin iniciar). Según cronograma debió concluir el 18/04/2023, por lo que está atrasada.”
10. Considera esta dirección que el atraso reportado por el Arq. Espinoza Rojas puede ser fácilmente resuelto debido a que esta actividad consiste en el documento escrito que está en proceso de redacción y revisión, para el que se disponen de las herramientas técnicas para efectuar dicha labor.
11. Con un análisis detallado de las tareas y subtareas, la relación lógica entre tareas y por el tipo de actividad en desarrollo, la fecha impostergable de entrega del documento final es el lunes 5 de junio de 2023, que corresponde con la fecha FIN de la Sub tarea Presentar el PM CTSC ante el CTSC (Consejo Asesor). Así las cosas, las actividades indicadas tienen una holgura implícita que permiten el retraso reportado.
...”

12. El Consejo Institucional ha concedido las siguientes prórrogas, para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos:

Acuerdo	Nuevo plazo aprobado
Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 16, del 16 de diciembre de 2020	11 de junio de 2021
Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 18, del 09 de junio de 2021	30 de agosto de 2021
Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 15, del 15 de setiembre de 2021	30 de junio de 2022
Sesión Ordinaria No. 3270, Artículo 9, del 22 de junio de 2022	31 de octubre de 2022
Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022	22 de abril de 2023

13. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las comisiones permanentes, indica en el artículo 17 lo siguiente:

- “ ...
11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.
Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.” (La negrita es proveída)

14. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1018, efectuada el 18 de mayo de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

1. La Rectoría ha solicitado en el oficio R-375-2023, una nueva ampliación de plazo al 29 de junio de 2023, para culminar con la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos.
2. Se conoce del documento OI-092-2023 que se aportó adjunto al oficio R-375-2023, que el plazo solicitado pretende formalizar la fecha de culminación

del producto, que fue anunciada a esta Comisión en el cronograma aportado por la Dirección del Campus San Carlos, en el oficio DSC-011-2023.

3. *Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*
4. *La entrega del Plan Maestro del Campus San Carlos se ha dilatado por varios años; no obstante, se hace ineludible recomendar al Consejo Institucional que prorrogue el plazo para recibir el producto, en tanto la necesidad que originó la solicitud se mantiene vigente y es relevante, en momentos en los cuales la Institución demanda hacer un uso eficiente de los recursos e impactar positivamente el ambiente.*

Se dictamina:

Recomendar al Consejo Institucional que prorrogue el plazo de entrega del Plan Maestro del Campus San Carlos, al 29 de junio de 2023, atendiendo el pedido del oficio R-375-2023.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Planes Maestros sirven como herramienta para la planificación de largo plazo, permitiendo impactar positivamente en la ejecución de los procesos académicos, de vida estudiantil y de apoyo a la academia, asegurando un desarrollo integral, sostenible, resiliente y local en cada recinto donde opera el Instituto.
2. Se encuentran aprobados los Planes Maestros del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 (Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019), Campus Tecnológico Local de San José, así como el del Centro Académico de Limón, ambos con horizonte 2022-2035 (Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022), quedando pendiente el Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos con horizonte 2023-2035, al que se le han otorgado diversas prórrogas para su concreción.
3. El último plazo fijado para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos culminó el 22 de abril de 2023, y la Rectoría ha solicitado en el oficio R-375-2023, una nueva ampliación de plazo al 29 de junio de 2023.
4. En el presente caso, se ha conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, el cual se comparte en todos sus términos, en tanto se está ante un producto que es necesario, para un crecimiento en infraestructura planificado y sostenible, y que, el ente técnico asegura su entrega en la fecha propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar al 29 de junio de 2023 el plazo para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos, solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019.
- b. Reiterar a la Rectoría, la necesidad de que brinde seguimiento al trabajo de la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, con el apoyo de la Oficina de Ingeniería, con el fin de que se garantice la entrega del Plan Maestro, en la fecha pactada en este acto.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

ARTÍCULO 11. Introducción de dos artículos transitorios al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico

de Costa Rica”, referidos a la suspensión de la evaluación docente por parte del estudiantado, durante el primer semestre del 2023. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Introducción de dos artículos transitorios al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, referidos a la suspensión de la evaluación docente por parte del estudiantado, durante el primer semestre del 2023, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Al ser las 10:41 a.m., se retira de la sesión la señora Adriana Rodríguez Zeledón, previo aviso a la Presidencia y a fin de atender una cita médica.

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que conste en Acta la siguiente intervención:

“Quiero recalcar lo que puse en el chat del zoom de esta sesión, existe un Reglamento y no podemos nosotros estar apagando incendios por inacción de los departamentos que deberían estar haciendo ese tipo de cosas, no podemos nosotros estar semestre a semestre, dejando inactiva una norma que está vigente, entonces, llamarlos a la reflexión en ese sentido y bueno, a las compañeras y compañeros representantes estudiantiles, decirles que nos tocará entonces interponer las denuncias que sean pertinentes. Muchas Gracias.”

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 3 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala en sus artículos 3, 18, 126 y 131, lo siguiente:

“Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.

...”

Artículo 18

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...
k. *Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...
"Artículo 126

Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes."

"Artículo 131

El Instituto mantendrá sistemas de evaluación de las labores del personal, de manera que toda decisión en el campo de la promoción del personal se tome considerando los méritos acumulados por el funcionario."

3. El "Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" indica, en los artículos 2, 8, 10 y 15, lo siguiente:

"Artículo 2

Todos los funcionarios académicos de la Institución deben ser evaluados semestralmente. La calificación obtenida en cada función se ponderará de acuerdo con el tiempo que el funcionario le dedique en el período evaluado."

"Artículo 8

El diseño de los instrumentos de evaluación y la definición de la escala de calificación utilizada en ellos, será competencia del Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos y se realizará de acuerdo con criterios técnicos. El PE elaborará instrumentos específicos para cada función evaluable. Los formularios de evaluación docente deberán ser aprobados por el Consejo de Docencia o por el Consejo de Investigación y de Extensión según corresponda. Una vez aprobados tendrán una vigencia de, al menos, cinco años."

"Artículo 10

La responsabilidad de evaluar el desempeño en el puesto del funcionario recae en el superior jerárquico, con rango igual o superior al de Director. En el caso de las funciones docentes también evalúan los estudiantes. La evaluación de las labores de investigación y extensión estarán a cargo del director de la Escuela a la que pertenece el investigador, quien se apoyará en el comité técnico de la Escuela o Centro de Investigación adscrito a esa Escuela y de la Dirección de Proyectos, quien establecerá un mecanismo intrínseco que estará normado en el manual de normas y procedimientos de evaluación profesional en investigación."

"Artículo 15

Se considera ineficacia en la labor y falta grave al cumplimiento de los deberes, el obtener una calificación en la evaluación semestral inferior a 70 durante dos periodos consecutivos o tres alternos.

La ineficacia en la labor es considerada causal de separación del Instituto. El Programa de Evaluación debe comunicar tal situación a las autoridades."

4. Las "Normas y Procedimientos de Evaluación Docente" mencionan, en los artículos 2, 6, 7, 8 y 10, lo siguiente:

"Artículo 2

El personal docente es evaluado por los estudiantes y por el superior jerárquico en las labores docentes, y por el superior en las administrativas o de otra índole según se consigne en la descripción del puesto de profesor, incluida en el Manual de Puestos Profesionales."

"Artículo 6

Para el caso de las funciones docentes, la evaluación por parte del Director pesará un 30% de la calificación total, las evaluaciones administrativas un 10%, y un 60% será aportado por la calificación por parte de los estudiantes."

"Artículo 7

La calificación en la función docente por estudiante será calculada mediante el cómputo del promedio simple de la totalidad de los estudiantes del profesor.

Para obtener la calificación en docencia por ciclo, aquella será promediada con la del director de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las presentes normas."

“Artículo 8

Cuando por motivos ajenos al profesor, y así lo considere el Programa de Evaluación del Depto. de Recursos Humanos, faltare alguno de los criterios anteriores, la calificación final será obtenida de la evaluación con que se cuente o la nota mínima necesaria para el paso de categoría. Se aplicará la que más beneficie al profesor.”

“Artículo 10

Si por alguna razón ajena al docente y según estudio que el Programa de Evaluación realice al respecto, éste no ha sido evaluado en determinada función, se le otorgará para esa función específicamente, el promedio de las calificaciones obtenidas por el funcionario en otras labores.”

5. El “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en el artículo 27, indica:

“Artículo 27

Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto:

...

- c. Haber obtenido un promedio mayor o igual a 85 en las evaluaciones en el desempeño del puesto disponible en los 24 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud en el Comité de Becas.*

...”

6. El “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los artículos 6, 19, 20, 27, 29, 76 y capítulo 13 en su numeral 98, sobre el uso de la evaluación del desempeño, establece:

“Artículo 6 Evaluación del desempeño laboral

La evaluación es una valoración del desempeño del/la profesional en el puesto que ocupa, según los resultados obtenidos mediante los instrumentos y procedimientos utilizados por el Programa de Evaluación.”

“Artículo 19 Evaluación del desempeño en el puesto

Evaluación anual del desempeño en el puesto es la calificación que el/la profesional obtiene como resultado de la aplicación de los instrumentos contemplados en el sistema de evaluación.”

“Artículo 20 Puntaje total

El puntaje total obtenido en el paso de categoría es la suma de los puntajes otorgados por los siguientes conceptos: evaluación del desempeño en el puesto, producción universitaria, proyección universitaria, formación universitaria y participación interna oficial.”

“Artículo 27 Régimen de la evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño en el puesto se regirá por lo establecido en las Normas para la Evaluación Profesional en el ITCR.”

“Artículo 29 Cálculo de la evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño se obtiene de la calificación promedio en las evaluaciones anuales que le hayan sido aplicadas al/la profesional durante el tiempo que haya permanecido en la categoría inmediata anterior a la que solicite ascender.

Para la consideración de este rubro la Comisión de Evaluación Profesional se basará en la certificación sobre resultados de las evaluaciones anuales emitida por el Departamento de Recursos Humanos.”

“ARTÍCULO 76. Calificación del desempeño para el ascenso

Para el ascenso, el/la profesional deberá obtener una calificación promedio mínima en la evaluación del desempeño en el puesto realizado durante el tiempo que haya permanecido en la categoría anterior a la que solicita ascender, según se estipula en la siguiente tabla:

TABLA No. 5

Evaluación del desempeño

CATEGORÍA	CALIFICACION PARA EL ASCENSO		PUNTAJE EQUIVALENTE	
	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
De Profesional 1 a Profesional 2 De Instructor/a a Profesor/a Adjunto/a	75	100	8.10	10.80
De Profesional 2 a Profesional 3 De Adjunto/a a Asociado/a	80	100	15.36	19.20
De Profesional 3 a Profesional 4 De Asociado/a a Catedrático/a	85	100	21.42	25.2

“Capítulo 13 DE LOS INCENTIVOS A LOS CATEDRÁTICOS Y PROFESIONALES 4

...

Artículo 98 Requisitos iniciales mínimos de avance

Para el ascenso, a los diferentes pasos deberá obtener una calificación promedio mínima de 90, en la evaluación del desempeño en el puesto realizado durante el tiempo que haya permanecido en la categoría o paso anterior al que solicita ascender.”

7. Las “Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, establecen en los numerales 2 y 3:

“Artículo 2

Evaluación anual del desempeño en el puesto es la calificación que el profesional obtiene como resultado de la aplicación de los instrumentos contemplados en el sistema de evaluación.”

“Artículo 3

Evaluación del desempeño en el puesto es la calificación promedio de las evaluaciones anuales que le han sido aplicadas al profesional durante el tiempo que ha permanecido en la categoría inmediata anterior a la que solicita ascender.”

8. El artículo 8 del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, establece lo siguiente:

“Artículo 8. Procedimiento para participar en un concurso de antecedentes interno
Para participar en un concurso de antecedentes interno, el funcionario deberá:

...

d. En el caso de plazas docentes a tiempo indefinido, el profesor deberá haber obtenido una calificación promedio en el desempeño docente, mayor o igual a 5 unidades por debajo de la parte entera de la calificación promedio del desempeño docente de los profesores con nombramiento a tiempo completo indefinido, de la Escuela en la que vaya a ser contratado. El periodo para el cálculo de la calificación promedio oficialmente disponible tanto del profesor como el de la Escuela, deberá ser el mismo número de semestres para todos los candidatos, hasta un máximo de cuatro semestres y la escala a utilizar de 0 a 100.

...”

9. El “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, establece en el artículo 15, lo siguiente:

“Artículo 15: Requisitos para la coordinación de unidad

La persona electa para ejercer la coordinación de una unidad deberá reunir, de manera previa a su elección los siguientes requisitos:

...

g. Haber obtenido una evaluación del desempeño anual mayor o igual a la parte entera del promedio del departamento en que se realiza la elección menos 5 unidades, en escala de 0 a 100, según la información correspondiente a los últimos dos años, que oficialmente se tenga disponible.

...”

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su

estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

11. Mediante el oficio ViDa-279-2023, fechado 17 de mayo de 2023, se recibe comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a su Sesión Extraordinaria 08-2023, Artículo 1, inciso b, del 17 de mayo 2023, que indica lo siguiente:

“...
Resultando que:

- ...
10. El instrumento de evaluación docente y el método de aplicación utilizado hasta el ciclo lectivo 2019 fue diseñado y validado por los funcionarios Mónica Hernández Campos, José Fabián Aguilar Cordero y Andrei Fedorov del CEDA.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
por parte del estudiante al profesor

El profesor o profesora:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Presentó la materia con claridad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Organizó adecuadamente las lecciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Promovió actividades que estimularon el razonamiento del estudiante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Propició la comprensión de los contenidos del curso mediante el uso de ejemplos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Asignó actividades para ser ejecutadas fuera de la clase que contribuyeron a la comprensión de los contenidos del curso.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Atendió las dudas de los estudiantes.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. Aplicó instrumentos de evaluación con instrucciones claras.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. Aplicó instrumentos de evaluación congruentes con los contenidos del curso.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. Mostró interés en el aprendizaje de los estudiantes.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Promovió un clima de confianza y respeto durante el desarrollo de las lecciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

11. Ante la declaratoria de Emergencia Nacional por parte del Gobierno de la República, la Rectoría mediante las resoluciones RR-070-2020, RR-076-2020 y RR-087-2020 resolvió suspender el curso lectivo de grado, impartido en todos los campus, centros académicos y otras instalaciones del Tecnológico de Costa Rica, desde el lunes 16 de marzo a partir de la 1:00pm hasta el domingo 26 de abril de 2020 inclusive, a efecto de colaborar con las autoridades nacionales en el cumplimiento de las medidas para enfrentar la pandemia provocada por Coronavirus (COVID-19).
12. Mediante acuerdo aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 12, del 24 de junio de 2020 y publicado en La Gaceta Institucional No. 656 fechada el 25 de junio de 2020, se introducen dos artículos transitorios al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto tecnológico de Costa Rica”, en el que se acuerda:
- a. Aprobar un artículo transitorio I y un artículo transitorio II al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el siguiente texto:

Transitorio I

Durante el primer y el segundo semestre del 2020 no se realizará la evaluación docente por parte de las y los estudiantes. Esa calificación será sustituida, en el semestre correspondiente, por la nota mínima para paso de categoría, la nota mínima para poder aspirar a la asignación de una beca o por la calificación que asigne el superior jerárquico en ese semestre, según la que sea más favorable a la persona interesada.

Transitorio II

- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, del “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, o del artículo 8, inciso d, del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y solo para estos efectos y por el plazo máximo de dos años y medio a partir de la firmeza de este acuerdo, la nota de evaluación docente por parte del estudiantado correspondiente al primer o segundo semestre del 2020 podrá ser sustituida por la nota mínima exigida por los incisos de esos artículos si ello resulta más favorable para la persona interesada.*
- b. Recomendar al Consejo de Docencia y al Departamento de Gestión del Talento Humano que desarrollen, según sus competencias, planes piloto para estudiar la validez, la confiabilidad y la objetividad del instrumento aprobado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 05-2020 (inciso e de la parte resolutive del acuerdo de la Sesión Ordinaria 05-2020, artículo 4, del 3 de junio del 2020) y solo para esos efectos, durante el primer o el segundo semestre del 2020.*
 - c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*
- 13. Mediante Resolución R-150-2022 del 28 de abril de 2022 el entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, resolvió que “La Institución regresa a la operación regulada por la normativa ordinaria, a partir del 4 de julio de 2022”.*
 - 14. Se recibió el oficio GTH-344-2023, firmado 18 de abril 2023, dirigido por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano a la M. Sc. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia con asunto denominado Instrumento de evaluación desde perspectiva estudiantes donde consulta sobre vigencia y necesidad de revisar y modificar el ítem 2 del mismo.*
 - 15. El Consejo de Docencia conoció en informes de la Presidencia en su Sesión Extraordinaria del 19 de abril el oficio GTH-344-2023.*
 - 16. El Consejo de Docencia, se analizó y discutió el tema en la Sesión Extraordinaria 06-2023 del 3 de mayo en audiencia con la Dra. Hannia Rodríguez Mora Directora de Gestión de Talento Humano, Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño y en la Sesión Extraordinaria 07-2023 del 10 de mayo con Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño.*

Considerando que:

- 1. En atención al artículo 8.a de la Resolución RR-099-2020, se conformó una comisión ad hoc que ha trabajado desde el 8 de mayo de 2020. La cual está integrada por los directores Roberto Cortés Morales, Randall Blanco Benamburg, Marco Antonio Juárez Guido, y Andrei Fedorov Fedorov, así como Grettel Castro Portuguez de parte de la Vicerrectoría de Docencia, Harold Blanco Leitón y Nelson Ramírez Rojas de parte de Recursos Humanos y además el estudiante Carlos Sequeira Escorcia, secretario de Asuntos Académicos de la FEITEC.*
- 2. La comisión ad hoc analizó y definió los ítems de un nuevo instrumento de evaluación con base en una propuesta elaborada por Mónica Hernández Campos, José Fabián Aguilar Cordero y Andrei Fedorv Fedorov del CEDA,*

que consideraron el constructo del desempeño docente en la enseñanza remota de emergencia (ERE) y se abarcaron las siguientes dimensiones y variables:

Constructo	Dimensiones	Variables
Desempeño docente en la enseñanza remota de emergencia (ERE)	Planeamiento para la ERE	Planeamiento didáctico en la ERE
		Programación del curso en la ERE
	Didáctica de la ERE	Metodologías para el aprendizaje activo y colaborativo
		Metodologías para el desarrollo del pensamiento crítico
		Metodologías que fomentan el aprendizaje significativo
	Evaluación de los aprendizajes en la ERE	Evaluación sumativa
		Evaluación formativa
	Actitud pedagógica en la ERE	Actitudes pedagógicas
Empleo de las TIC en la ERE	TIC como herramienta para facilitar el aprendizaje	
Transición del proceso de Enseñanza - aprendizaje de lo presencial hacia la ERE.	Cambios docentes en la ERE	-
	Cambios estudiantiles en la ERE	-
	Cambios administrativos en la ERE	-
	Cambios tecnológicos en la ERE	-

4. [sic] Sesión Ordinaria de Consejo de Docencia, efectuada el 03 de junio de 2020, en el punto 5 asociado a puntos de aprobación, inciso a, se acuerda:

- a. Proponer al Consejo Institucional que la calificación que el profesor obtiene como resultado de la aplicación de los instrumentos de evaluación por parte del estudiante en este primer semestre 2020 no se use como criterio de valoración en procesos relacionados con concursos, becas, carrera profesional y en procesos de elección de jefaturas, establecidos en la normativa institucional, dado lo extraordinario del periodo.
- b. Solicitar al Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos suspender el método ordinario de evaluación desempeño del profesor por parte de los estudiantes en el I semestre 2020.
- c. Solicitar al Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos que se aplique un instrumento alternativo de evaluación que conste de dos partes, una para la evaluación del desempeño del docente desde la perspectiva del estudiante y la otra para que los estudiantes puedan brindar información acerca de aspectos positivos y negativos de la transición a la Enseñanza Remota de Emergencia.
- d. Solicitar al Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos que una vez que se concluya el proceso de evaluación, haga llegar a los profesores el informe de resultados de esta aplicación.
- e. **Aprobar el siguiente instrumento de evaluación del desempeño docente:**

I Parte. Evaluación del desempeño del profesor desde la perspectiva del estudiante y de la estudiante.

#	El profesor o la profesora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.	Organizó adecuadamente las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.										
2.	Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia.										
3.	Planteó actividades que favorecieron la participación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.										
4.	Promovió actividades que estimularon el razonamiento del estudiante										
5.	Propició el uso de ejemplos para favorecer la comprensión de los contenidos de parte del estudiante.										
6.	Aplicó instrumentos de evaluación con instrucciones claras.										
7.	Aplicó instrumentos de evaluación congruentes con lo estudiado en el curso.										
8.	Orientó paulatinamente y a través de una realimentación constructiva, el avance del estudiante o de la estudiante en su proceso de aprendizaje.										
9.	Propició un clima psicoemocional positivo, basado en la confianza y el respeto mutuo, óptimo para el buen desarrollo de las actividades de aprendizaje.										
10.	Empleó recursos tecnológicos que facilitaron el aprendizaje. (TIC como herramienta para facilitar el aprendizaje)										

B. Si lo considera pertinente, aquí puede expresar sus comentarios adicionales sobre cualquier aspecto del desempeño docente en este curso:

(la negrita no es propia del texto original).

3. *Los resultados obtenidos en la aplicación de la prueba piloto que permitió validar el instrumento se expusieron al Consejo de Docencia en la Sesión 01-2021, celebrada el 27 de enero del 2021, en la sección de Informe de Presidencia, inciso a. Así como al Consejo de Rectoría en la Sesión 03-2021, del 1 de febrero de 2021. Posteriormente, en la sesión del viernes 19 de febrero de 2021 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.*
4. *Mediante oficio ViDa-2021, la Vicerrectoría de Docencia, comunica a la Rectoría el informe final del Plan Piloto para la validación del instrumento de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva de los estudiantes.*
5. *Mediante oficio ViDa-84-2021, la Vicerrectoría de Docencia comunica a las Direcciones de Escuela, Coordinaciones de Área Académica y coordinaciones de Unidad el informe del Plan Piloto para la validación del instrumento de evaluación del desempeño docente.*
6. *La Comisión conformada por personas del Consejo de Docencia y del Departamento de Gestión del Talento Humano para la elaboración de un instrumento alternativo del Instrumento atendió la recomendación del Consejo Institucional de realizar estudios sobre la validez, confiabilidad y objetividad del instrumento que aprobó el Consejo de Docencia en la sesión 05-2020 y presentó los resultados ante el Consejo de Docencia, el Consejo de Rectoría y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.*
7. *El informe final del plan piloto realizado para validar el instrumento de evaluación del desempeño de las personas docentes desde la perspectiva de sus estudiantes, presentado en febrero de 2021, señala:
En resumen, los datos obtenidos del análisis estadístico aplicado, así como la viabilidad de la aplicación del instrumento a través de la plataforma institucional TEC Digital y con la divulgación realizada con apoyo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo permiten concluir que el instrumento es confiable y la aplicación es un procedimiento que se puede realizar de forma exitosa.
(...)
A partir del trabajo realizado y de los resultados obtenidos de los análisis aplicados, esta comisión considera importante que se retome la evaluación del desempeño de las personas docentes desde el punto de vista de los y las estudiantes, a través de una aplicación en línea del formulario validado en este estudio piloto. Por lo anterior, recomienda al Consejo de Docencia y al Consejo Institucional que se avale la aplicación [sic] de este instrumento a partir del primer semestre de 2021.*
8. *El segundo de los diez ítems del instrumento validado hace referencia a la docencia remota ya que dice: "Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia". Sin*

embargo, desde el II semestre de 2022 la Institución retomó la presencialidad en un alto porcentaje de su oferta académica. Sin embargo, existen grupos que siguen [sic] se continúan ofertando de manera virtual o semipresencial.

9. La evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante es un proceso de suma relevancia para la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que tiene alto impacto en la toma de decisiones y en diferentes procesos como los señalados en los resultandos. Por esta relevancia, es importante que se apliquen instrumentos que cumplan con estándares de validez y confiabilidad y que se ajusten a los diferentes tipos de grupos semipresenciales y virtuales de enseñanza o grados de presencialidad con que se imparten los cursos.
10. Cabe mencionar que, con base a lo señalado en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 8, del 07 de setiembre de 2022, es importante revisar y analizar el instrumento de evaluación docente y considere los elementos integrales en su estudio:
“(...)
7. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, en colaboración con el CEDA, que en un plazo de 18 meses a partir de la aprobación de esta propuesta, aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje [SIC].”
11. El Consejo de Docencia conoció en informes de la Presidencia en su Sesión Extraordinaria Sesión No. 7, celebrada el 10 de mayo de 2023, el 19 de abril el oficio GTH-344-2023, en el informe de presidencia y en el punto a) de aprobación.
12. El Consejo de Docencia, analizó y discutió el tema en la Sesión Extraordinaria 05-2023 del 3 de mayo en audiencia con la Dra. Hannia Rodríguez Mora Directora de Gestión de Talento Humano, Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño en la Sesión Extraordinaria 06-2023 del 10 de mayo con Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño.
13. En la Sesión No. 08-2023, celebrada el 17 de mayo del 2023, se argumentó por varias personas directoras aspectos de preocupación y análisis sobre la evaluación docente, dentro de las reflexiones citaron algunas personas integrantes del Consejo de Docencia:
Máster Ricardo Coy argumentó las siguientes dudas razonables:
-El instrumento tiene impacto en concursos laborales, carrera profesional y becas cuyas consecuencias no se fundamenta en un instrumento técnicamente validado.
-Hay estudiantes que expresaron en la validez y eficacia del instrumento y la desmotivación para llenarlo y no se ha generado una estrategia de promoción y justificación a la población estudiantil.
-Hay dudas en la confiabilidad y reproducibilidad del instrumento en una población que no es homogénea y en cursos es distintas modalidades.
-No han expresado un plan de mejora a un mes de haber sido expuesto al Consejo por primera vez.
En cuanto al respeto al órgano académico:
-No se ha respondido a las dudas razonables de los consejos del 3 y 7 de mayo.
-El anuncio de GTH a la comunidad representó un irrespeto al Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico y a las consultas expresadas en los consejos supracitados.
-Se ha minimizado las preocupaciones en aras de cumplir con un cronograma y un acto administrativo.

-La minimización de las dudas, la invisibilización del trabajo del Consejo de Docencia, y exponer al órgano académico a un conflicto público podrían fundamentar un caso de acoso y de presión para acelerar una respuesta cuando no se tienen todas las fundamentaciones.

Por lo que no estoy de acuerdo en la aprobación del instrumento y que tenga consecuencias en el accionar del personal académico.”

Dr. Arq. Jeannette Alvarado comentó:

“La evaluación docente desde la perspectiva del estudiante va en detrimento de la academia. Se afecta al docente en aspectos operativos de concursos, becas y otros que permiten su crecimiento en forma y fondo.

La propuesta oficial no presenta una mejora integral y se mantienen las dudas en su diseño, instrumento y metodología.

Los criterios emitidos por el grupo de estudiantes permiten la valoración subjetiva del desempeño docente que se ve afectado por aspectos como calificaciones obtenidas que no siempre miden las competencias pedagógicas del facilitador, si no, que reflejan la falta de dedicación y compromiso del aprendiente.

El instrumento indica la valoración del desempeño docente en clima psicoemocional siendo este un tema para el cual el grupo de estudiantes no tiene las competencias.”

William Delgado Montoya Ph.D. externó:

“Pienso que es bueno citar ahorita, como lo hice en la Comisión que existe un acuerdo del CI, creo que fue el pasado setiembre 2022, Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 8, del 07 de setiembre de 2022, señalando que el CEDA y GTH deben generar una propuesta, aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje; asimismo, su implicación integral, de esta manera, el instrumento de evaluación cada vez será más robusto y acorde a la aspiración de la docencia que promueve nuestro modelo académico y pedagógico.

Creo también oportuno, un mayor acercamiento entre las instancias, que posibiliten no sólo una sinergia, sino un aseguramiento de buenas prácticas en la evaluación y dejar de lado su visión de sanción o impunidad, más porque del 18 de abril que viene el memorando de GTH, había comentado que debe armonizarse el lenguaje con el mismo glosario institucional, una cosa es modalidad y otro tipo de grupo.

Soy consciente del esfuerzo que realizamos en la Comisión, en la que yo soy miembro, pero ante las dudas, también pienso que es necesario hacer una reflexión y mejorar lo que se tenga que mejorar, de esta forma, aseguramos un instrumento cada vez más robusto, eficaz y confiable, como también la metodología y procedimiento de aplicación deben ser un tema de análisis, al menos, esta ha sido mi intención, con los puntos de la propuesta original que hoy se discute.

Finalmente, creo lo más conveniente solicitar que este semestre exista una prueba piloto del instrumento y de allí tomar decisiones.”

Dr. Roberto Cortes opinó:

“Cualquier cambio en el formulario debe someterse a un proceso de validación, con el propósito de comprobar su pertinencia y confiabilidad para la evaluación docente.

De no hacerlo así, se estaría incumpliendo con el deber hacia la Comunidad, poniendo en riesgo la legalidad de un proceso que tiene impacto en procesos administrativos relacionados con la Evaluación Docente.

A diferencia del periodo previo a la pandemia, cuando la evaluación se hacía de forma presencial, la actual metodología de aplicación se basa

en el TEC Digital, de forma asíncrona, lo cual puede afectar las percepciones según el transcurrir de la experiencia del estudiante en el tiempo y afectando además, la participación del estudiante con respecto a la cantidad de formularios que se llenan, lo cual puede tener efectos en la validez estadística, sin obviar, tampoco, que pueden participar estudiantes que no estuvieron activos en el semestre (por ejemplo, por abandono de curso), por eso el proceso de aplicación y su metodología también importa.”

Máster María José Artavia señaló:

“Es importante visibilizar que, dada la importancia de este tema, el Consejo de Docencia lo ha atendido durante varias sesiones (Sesión Extraordinaria 6 del 3 de mayo, Sesión Extraordinaria 7 del 10 de mayo y la Sesión Extraordinaria 8 del 17 de mayo) y los comunicados remitidos a la Comunidad por GTH dan a entender que el Consejo de Docencia no ha atendido este tema a tiempo, cuando la realidad es que lo ha atendido, pero se ha identificado puntos de mejora importantes que no han permitido aprobarlo.

Debido a que uno de los puntos de mejora para la Evaluación Docente desde la perspectiva estudiantil es el porcentaje de participación estudiantil en la evaluación en cada grupo, donde se han detectado porcentajes de participación muy bajos, se podría valorar la aplicación del plan piloto en alguna muestra representativa de grupos donde la evaluación se aplique de forma presencial, para que esto permita hacer un análisis de los resultados si se aplica de esta forma. Entiendo que por temas de tiempo esto podría ser complejo de coordinar, pero quizás se pueda valorar si es factible hacerlo solamente para una muestra en particular.”

Por tanto, el Consejo de Docencia acuerda:

1. Reafirmar el compromiso de este Consejo por realizar de manera permanente la reflexión, análisis y discusión sobre la rigurosidad en la evaluación de desempeño, desde el instrumento hasta la forma en la que se ejecuta, a través del trabajo de la Comisión nombrada por este Consejo y en agenda desde el pasado 19 de abril.
2. Solicitar al Consejo Institucional:
 - a. Suspender la aplicación oficial del proceso de la evaluación docente desde la perspectiva estudiantil en el I semestre 2023.
 - b. Establecer un transitorio para este I semestre 2023, similar al que se planteó en el año 2020.
 - c. Solicitar al Departamento de Gestión de Talento Humano realice un piloto con el instrumento en el I semestre 2023, con la modificación propuesta en el punto 3) de este acuerdo.
3. Aprobar la modificación al ítem del instrumento con los siguientes ajustes de redacción a partir del I semestre 2023:

Instrumento ViDa-359-2020	Propuesta de Gestión Talento Humano	Propuesta por el Consejo de Docencia
Ítem 2. Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia.	Ítem 2. Programó apropiadamente las actividades según la modalidad del curso (remota, regular y semipresencial).	Ítem 2. Programó apropiadamente las actividades según el tipo de grupo del curso (remota, virtual, regular, semipresencial y otros).

4. Solicitar al Programa de Evaluación del Desempeño (PED), Departamento de Gestión de Talento Humano que estos resultados de la aplicación pilotan [sic] del instrumento y se utilicen para la toma de decisiones en los siguientes aspectos:

- a. Se defina el porcentaje mínimo de respuestas obtenidas en la evaluación por docente y grupo a partir de este I Semestre 2023. Asimismo, señalar los procedimientos, según efectos de plazos y sustitución por la nota mínima exigida, con base a lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, del “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, o del artículo 8, inciso d, del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, si ello **resulta más favorable** para la persona interesada.
 - b. Se genere un informe por parte del PED y presente ante el Consejo de Docencia, con base a los resultados obtenidos de la aplicación piloto del instrumento con una muestra representativa, con respecto a pruebas de confiabilidad y validez durante el I semestre 2023, para su aprobación y se someta la consideración de aplicarlo para el II semestre 2023.
 - c. Presentar el informe ante la Comisión nombrada por el Consejo de Docencia y posteriormente al Consejo de Docencia a más tardar el mes de agosto del 2023.
5. Rechazar los comunicados de la dirección de Gestión Talento Humano emitidos a la comunidad institucional mediante correo electrónico, debido a que el proceso de evaluación docente es un tema de **fondo** y no operativo, por lo que, el análisis y reflexión e implicaciones han sido prioridad en varias sesiones por parte del Consejo de Docencia.
- ...” (La negrita corresponde al original)

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 808, efectuada el 19 de mayo de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. En el oficio ViDa-279-2023, se solicita al Consejo Institucional:
 - a. Suspender la aplicación oficial del proceso de la evaluación docente desde la perspectiva estudiantil en el I semestre 2023.
 - b. Establecer un transitorio para este I semestre 2023, similar al que se planteó en el año 2020.
 - c. Solicitar al Departamento de Gestión de Talento Humano realice un piloto con el instrumento en el I semestre 2023, con la modificación propuesta en el punto 3) de este acuerdo.
2. En esta reunión se ha contado con la presencia de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., el Ing Hugo Navarro Serrano, el Máster Ricardo Coy Herrera, la Dr. Arq. Jeannette Alvarado Retana, William Delgado Montoya Ph.D., el Dr. Roberto Cortes Morales, la Máster María José Artavia y el Dr. Ronald Alvarado Cordero, integrantes del Consejo de Docencia y la M.Sc. Ana Catalina Jara Vega y el Lic. Jean Carlos Brenes Arrieta, representantes del Departamento de Gestión de Talento Humano, quienes expusieron sus razonamientos en torno al proceso de evaluación docente desde la perspectiva del estudiante, para el presente semestre y en general, específicamente en aspectos tales como: el instrumento de evaluación, su validación, el proceso de aplicación y el fin que se busca con los resultados de la evaluación, así como las implicaciones del resultado para las personas evaluadas.

Considerando que:

1. Actualmente el curso lectivo se desarrolla con diferentes grados de presencialidad.
2. De lo indicado por las personas funcionarias del Departamento de Gestión de Talento Humano comparecientes en esta reunión, queda claro que el formato de aplicación de los instrumentos de evaluación de la labor docente desde la perspectiva del estudiantado, consistente en utilizar un formato en línea, es vulnerable en el sentido de que una persona estudiante que no asistió con regularidad al curso, e incluso pudo nunca haber asistido, puede evaluar la labor de la persona docente y que no existe procedimiento para garantizar

que quien evalúa sea precisamente la persona estudiante matriculada. Estas situaciones se pueden presentar, y comprometen la objetividad y la seguridad de la calificación, lo que resulta altamente delicado por cuanto los resultados de la evaluación docente no solo se utilizan con fines de mejoramiento, sino que tienen implicaciones para ascenso según el Reglamento de Carrera Profesional, optar por una beca al amparo del Reglamento de Becas, poder optar por nombramientos indefinidos según el Reglamento de concursos de antecedentes internos y externos, postular en los procesos electorales de coordinadores de unidades y hasta podría conllevar al despido sin responsabilidad patronal.

3. Los aspectos a evaluar, los instrumentos a utilizar y el valor de las calificaciones para los diferentes efectos, deberían estar definidos al inicio del periodo lectivo, y divulgados oficialmente, de manera que la persona docente los conozca para que pueda prepararse apropiadamente para ser evaluada, sin demérito de que el proceso de aplicación debe resguardar la confiabilidad de los resultados; por ello, no se considera prudente avalar la solicitud del Consejo de Docencia en cuanto solicitarle al Departamento de Gestión de Talento Humano que realice un piloto con el instrumento en el primer semestre 2023, con la modificación propuesta en el punto 3) del acuerdo comunicado en el oficio ViDa-279-2023.
4. La adopción del "Modelo pedagógico" por el IV Congreso Institucional, cuyos planteamientos suponen la adopción de postulados transformadores de la práctica docente que tradicionalmente ha predominado en el Instituto y su paulatina implantación en la práctica docente, requieren de un planteamiento integral de los procesos de evaluación docente que sea concordante con la fundamentación contextual y teórico-epistémica del Modelo Pedagógico.
5. A raíz del entorno expuesto anteriormente, se hace necesario tomar medidas para que la calificación que las personas docentes obtendrían como resultado de la aplicación de los instrumentos de evaluación por parte del estudiantado en este primer semestre 2023, no se use como criterio de valoración en procesos relacionados con concursos, becas, carrera profesional y en procesos de elección de jefaturas, establecidos en la normativa institucional, dada la necesidad de que se determine si el instrumento requiere ser validado nuevamente debido a la reciente modificación del ítem 2, que las personas evaluadas conozcan el instrumento definitivo oportunamente y que el proceso de aplicación permita garantizar la confiabilidad de los datos.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que suspenda la aplicación de la evaluación docente del primer semestre 2023, y ello se concrete mediante la incorporación de disposiciones transitorias en el Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se contemplen mecanismos de acción en los procesos en que se utiliza esa calificación: concursos, becas, carrera profesional y procesos de elección de jefaturas.
- b. Recomendar que el texto de los transitorios sea el siguiente:

Transitorio III

Durante el primer semestre del 2023 no se realizará la evaluación docente por parte del estudiantado. Esa calificación será sustituida por la nota mínima para paso de categoría, la nota mínima para poder aspirar a la asignación de una beca o por la calificación que asigne la jefatura correspondiente en ese semestre, según lo que sea más favorable a la persona interesada.

Transitorio IV

La nota de evaluación docente por parte del estudiantado correspondiente al primer semestre del 2023 podrá ser sustituida por la nota mínima exigida por el artículo 15, inciso g, del "Reglamento

para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, o del artículo 8, inciso d, del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, si ello resulta más favorable para la persona interesada y solo para estos efectos.

- c. Que los cambios propuestos al Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no se constituyen en una reforma sustancial del cuerpo normativo, en tanto se mantienen incólumes sus disposiciones, insertando únicamente una suspensión de forma temporal.*
- d. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que no avale la solicitud del Consejo de Docencia en cuanto a solicitarle al Departamento de Gestión de Talento Humano que realice un piloto con el instrumento en el primer semestre 2023, con la modificación propuesta en el punto 3) del acuerdo comunicado en el oficio ViDa-279-2023; por las razones expuestas en el considerando 3.”*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La evaluación del desempeño docente, desde la perspectiva de sus estudiantes, es un proceso de suma relevancia para la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual corresponde a un componente que tiene un peso porcentual muy importante en la conformación de la calificación semestral del desempeño de las personas docentes, que tiene implicaciones directas en el ascenso en las categorías del “Reglamento de carrera profesional”, en la asignación de becas, en la participación en los concursos internos y externos para optar por nombramientos, en la presentación de candidaturas al puesto de Coordinador/a de Unidad e incluso en la estabilidad laboral, según se desprende del artículo 15 del “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Por esta razón, es importante que se apliquen instrumentos que cumplan con estándares de validez y confiabilidad, además de que se ajusten a los diferentes tipos de grupos, según los grados de presencialidad con que se imparten actualmente los cursos.
- 2.** Los instrumentos de medición deben reunir tres condiciones técnicas esenciales: confiabilidad, validez y objetividad. Tratándose de instrumentos de medición cuyos resultados tienen implicaciones directas y significativas para las personas, tales como las que se ha indicado en el considerando anterior, resulta imprescindible que los instrumentos hayan sido sometidos a procesos técnicos que evidencien la confiabilidad, la validez y la objetividad, al menos mediante pruebas piloto, antes de ser aplicados.
- 3.** Acoger la solicitud del Consejo de Docencia, a la cual se allanó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de que se suspenda la aplicación de la evaluación docente del primer semestre 2023, minimiza las consecuencias negativas que puedan derivarse de la aplicación de un instrumento de medición que, requiere que se determine si debe ser validado nuevamente, debido a la reciente modificación del ítem 2, que las personas evaluadas conozcan el instrumento definitivo oportunamente y que el proceso de aplicación permita garantizar la confiabilidad de los datos.
- 4.** Se desprende del comunicado del Consejo de Docencia que, es necesario que se examine a profundidad el proceso de evaluación del desempeño de las personas funcionarias en labores académicas, de forma que sus efectos calen en la mejora continua del servicio que se brinda y en el cierre de brechas del puesto que se desempeña; no obstante, ello requiere un trabajo de análisis que debe abordarse

integralmente, y requiere de insumos y estudios suficientes con los que no se cuenta en este momento.

SE ACUERDA:

- a. Insertar un artículo Transitorio III y un artículo Transitorio IV en el “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el siguiente texto:

Transitorio III

Durante el primer semestre del 2023 no se realizará la evaluación docente por parte del estudiantado. Esa calificación será sustituida por la nota mínima para paso de categoría, la nota mínima para poder aspirar a la asignación de una beca o por la calificación que asigne la jefatura correspondiente en ese semestre, según lo que sea más favorable a la persona interesada.

Transitorio IV

La nota de evaluación docente por parte del estudiantado correspondiente al primer semestre del 2023 podrá ser sustituida por la nota mínima exigida por el artículo 15, inciso g, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, o del artículo 8, inciso d, del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, si ello resulta más favorable para la persona interesada y solo para estos efectos.

- b. No avalar la solicitud del Consejo de Docencia en cuanto a solicitarle al Departamento de Gestión de Talento Humano que realice un plan piloto con el instrumento en el primer semestre 2023, con la modificación propuesta en el punto 3) del acuerdo comunicado en el oficio ViDa-279-2023.
- c. Indicar al Consejo de Docencia que la eventual realización de un plan piloto con el instrumento actual (considerando el ajuste en el ítem 2 aprobado por el Consejo de Docencia, en la Sesión Extraordinaria 08-2023, Artículo 1, inciso b, del 17 de mayo 2023) se deja pendiente, como parte de los elementos a valorar en las acciones subsiguientes.
- d. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que analice la situación de la evaluación del desempeño de las personas funcionarias en labores académicas y formule ante este Consejo, una propuesta de integración de una comisión o de sendas comisiones, que permitan un abordaje integral de la temática.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

ARTÍCULO 12. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2024. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2024, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que conste en Acta la siguiente intervención:

“Voy a votar a favor de la propuesta, pero si quiero dejar constando en actas mi disconformidad que pongamos en los acuerdos “...se le reitera a la Administración de que se pidió un Informe...” es decir, existe un incumplimiento de un acuerdo del Consejo Institucional y nosotros lo reconocemos y le decimos a la Administración, reiteradamente que está incumpliendo un acuerdo del Consejo Institucional, entonces me parece que no es un tema menor, y va relacionado a la lucha que ha venido ejerciendo para este tema del incumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional. El Artículo 22, del Estatuto Orgánico es clarísimo en hacer vinculantes los acuerdos de este Órgano y por la trascendencia de un acuerdo de este tipo: la Nota de Corte Institucional, pues votaré a favor, pero no puedo estar de acuerdo, y por la particularidad pues voy a tener que avalar el incumplimiento del artículo 22 del Estatuto, pero no quisiera darle un mensaje a la Administración de que estoy de acuerdo con que se incumplan los acuerdos del Consejo Institucional, así no son las cosas, el Artículo 22 del Estatuto Orgánico es claro y aquí vamos a estar esperando el informe tal como se solicita en sendos acuerdos de este Consejo . Muchas Gracias.”

El señor Luis Gerardo Meza Cascante solicita que conste en Acta la siguiente intervención.

“Los acuerdos de los Consejo Institucional son vinculantes, pero los efectos de los acuerdos no son iguales, hay acuerdos que son menos graves, este acuerdo, me parece a mí, que es un acuerdo que tenía que haberse cumplido, se lo pedimos a la Administración, o sea que el señor Rector tiene su cuota, el señor Rector actual, el que se fue también, pero ya se fue, la señora Vicerrectora en particular, porque ella es la responsable de todos los procesos de atracción, selección y permanencia. Entonces yo dejo planteada aquí una protesta, porque este incumplimiento que Doña María Teresa justifica y habrá que evaluar si tiene o no validez esa justificación, nos ha impedido como Instituto Tecnológico, valorar otras formas de admisión que tienen consecuencias para las personas, estamos afectando a personas indeterminadas, en este momento, porque no sabemos quiénes son las personas que pudieran haber sido o no admitidas, pero eso no es un asunto menor, y entonces dejo planteada una protesta que quisiera que conste en Actas, mi protesta porque ese incumplimiento, provoca potencialmente, al menos, afectación a personas que pudieron haber sido admitida si el modelo pudiese ser otro. Hoy tenemos que aprobar estos pesos y estas ponderaciones para que las personas que hagan la prueba de admisión tengan la información que les permita tomar decisiones, pero deberíamos buscar cuál es el mecanismo para pedir y exigir responsabilidades. Aquí uno no puede acusar a nadie de ser culpable de nada, porque todo el mundo tiene el derecho de ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario, pero ante evidencias, ante elementos que hacen presumible faltas, deberían sentarse las responsabilidades y hay elementos que en algunos casos, hacen presumibles faltas graves que no son faltas nada más de que me atrasé una semana o me atrasé un mes, es que hay un incumplimiento absoluto, en este caso no tenemos ni siquiera un documento tardío, no tenemos nada, y las consecuencias, por lo menos yo las valoro como graves. Muchas Gracias”.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y*

graduación exitosa.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

“Artículo 5. Definiciones

...

Nota de corte institucional: es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.

...”

“Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

...

b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

...

d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

d. Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:

a. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.

b. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.

c. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio ViDa-271-2023 del 12 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, referido a la propuesta de nota de corte institucional y de distribución de los componentes de la nota de admisión, para el proceso de admisión 2024, mismo que indica:

“...

CONSIDERANDO QUE:

1. *En el memorando CEA VIESA-007-2023, del 26 de abril de 2023, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de Nota de Corte para el proceso de admisión 2023-2024, que en la parte dispositiva indica:*

“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.*
 - b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos.*
 - c. Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*
2. *La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión, proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:*

...

“3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por otro lado, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable, como lo es el examen de admisión, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución, con un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.”

3. *Por lo anterior, se recomienda mantener la propuesta recomendada por el Comité de Examen de Admisión, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.*
4. *En la matrícula ordinaria para el I semestre 2023, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.*
5. *La ponderación de los componentes de la nota de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada (calculado con las asignaturas Español, Matemática, Estudios Sociales, Educación Cívica, idioma extranjero y Ciencias), resulta un predictor del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC y muestra un adecuado balance en la selección de mujeres y hombres y entre solicitantes provenientes de colegios públicos y privados, según exponen las integrantes del Comité de Examen de Admisión, en su propuesta.*

SE ACUERDA:

1. *Solicitar al Consejo Institucional:*
 1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
 2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
 3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

...

5. *Se aporta adjunto el oficio CEA-VIESA-007-2023, en el que se detalla la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (sesión ordinaria CEA-*

16-2023, celebrada el 26 de abril de 2023), que fue remitida a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, y que se extrae a continuación:

“...
El Comité Examen de Admisión (CEA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando que:

- ...
2. La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada que, es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus dos o tres últimos años en secundaria, carece de objetividad y confiabilidad, debido a que la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde ha presentado un incremento significativo que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

AÑO	PROMEDIO	DESVIACIÓN TÍPICA
2018	85,44	7,12
2019	86,32	7,12
2020	86,12	7,21
2021	91,52	6,97
2022	91,02	6,73

3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por otro lado, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable, como lo es el examen de admisión, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución, con un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.

Por lo anterior, se recomienda mantener esta distribución, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.

4. En cuanto a la nota de corte institucional, al ser el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, indica que el estudiante que obtenga un puntaje

igual o superior a este tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, el cual está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el CI en cada carrera en particular, esto conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales del estudiante para ingresar a carrera.

5. *Para el ingreso al curso lectivo 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, ya que para el año 2017 fue de 520 según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.*
6. *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto pre pandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ($r=0,421$) y una variancia explicada de 0,177.
Para el año 2023, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2022 presentó una correlación de 0.279 con la nota de examen de admisión estandarizada a diferencia de una correlación de 0.229 con la nota de Educación Diversificada, con una varianza explicada de 0,112. No obstante, es necesario realizar más estudios psicométricos para contar con evidencias, tomando otros parámetros de referencia.*
7. *La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica a partir del año 2016 ha estado alrededor de 20 000 estudiantes, como se muestra en la Tabla 2:*

TABLA 2	
CANTIDAD DE ESTUDIANTES INSCRITOS	
2018 – 2023	
2018	20 783
2019	19 411
2020	21 020
2021	21 830
2022	19 937
2023	20 171
2024	20 391

Fuente: elaboración propia

8. *La razón entre la cantidad de estudiantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercano a 10 en los últimos 5 años, como se muestra en la Tabla 3:*

TABLA 3		
RAZÓN DE CUPOS POR ESTUDIANTES SOLICITANTES		
2018 – 2023		
2019	1925	9,7
2020	1935	9,0
2021	2128	9,6
2022	1935	9,3
2023	1935	9,4

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

9. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
10. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 4	
ESTUDIANTES INSCRITOS QUE PRESENTARON EXAMEN DE ADMISIÓN	
2018 – 2023	
2018	81,49%
2019	82,11%
2020	81,84%
2021	-
2022	80,40%
2023	81,12%

11. La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegibles desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520, con excepción del 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo para ingresar ese año, basado únicamente en la nota de la educación diversificada, por lo que, aumentó a 66,6%. Esto se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 5				
PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ELEGIBLES				
2018 – 2023				
2018	520	16 936	7 115	42,0%
2019	520	15 941	7 681	48,2%
2020	520	17 203	7 858	45,7%
2021	520	-	14 538	66,6%
2022	520	16 029	6 899	43,0%
2023	520	16 393	8 265	50,5%

12. Para el ingreso en el curso lectivo 2023, las notas de corte para la matrícula ordinaria por carrera se muestran en la siguiente tabla, según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro:

...

13. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2023, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.

Por tanto, el Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de las calificaciones de la educación diversificada.
- Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos.
- Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 808 efectuada el 19 de mayo del 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. Se recibe en oficio ViDa-271-2023, la propuesta del Consejo de Docencia para la nota de corte institucional, así como de la distribución de los componentes de la nota de admisión para el proceso de admisión 2024, la cual consiste en:
 - a. Ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada
 - b. Nota de corte institucional para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos, con posibilidad de que se autorice a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia.
2. Se recibe en esta reunión a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, a la MEd. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a las señoras Evelyn Aguero Calvo y Laura Paulette Godínez Rojas, y al señor Harold Blanco Leitón, integrantes del Comité Examen de Admisión, a fin de abordar la propuesta contenida en el oficio ViDa-271-2023.

Considerando que:

1. Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, en su análisis, en síntesis, indica:
 - a. En cuanto a la propuesta de distribución de los pesos de la nota de admisión (60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada), es una ponderación que se funda en criterios estrictamente psicométricos, y se razona su recomendación en datos sobre el resultado histórico de la admisión en elementos tales como: sexo y zona de procedencia, indicando que no observan razones técnicas o estadísticas concretas que ameriten variar la composición propuesta y utilizada históricamente; en tanto, su variación no garantiza condiciones más favorables para las personas aspirantes o para la Institución.
Se razona que, la Prueba de Aptitud Académica cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a las personas estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC.
Por otra parte, se indica que la nota de educación diversificada que es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus dos o tres últimos años en secundaria, carece de objetividad y confiabilidad, debido a que la asignación de las calificaciones es altamente variable; no obstante, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de las personas estudiantes durante su primer año en la Institución, pues es un indicador de su historial académico.
 - b. En cuanto a la propuesta de nota de corte institucional en 520 puntos - puntaje de admisión mínimo para que las personas estudiantes tengan oportunidad de concursar por el ingreso a carrera- se indica que, en promedio (periodo del 2018 a 2023), el 48% de los examinados obtiene una nota igual o superior, logrando la condición de Elegibles (con excepción de 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo).
Se resalta que, la nota de corte para ingresar a las carreras, se encuentra definido por la demanda y cupo aprobado por el Consejo Institucional en cada carrera en particular, lo que conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales para ingresar a una carrera.

2. *En el proceso de revisión de los componentes de la admisión y su distribución, se esperaba contar con los datos solicitados por el Consejo Institucional a la Administración, en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022, los cuales se tuvieron que presentar en febrero de 2023, y con los que se esperaba realizar un análisis previo para la admisión 2024, detallado según características de las poblaciones: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso, así como el estudio de otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado cada uno de los componentes del puntaje de admisión, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades. No obstante, este informe con escenarios y posibles propuestas no se ha recibido, por lo cual, se carece de los insumos necesarios para determinar la conveniencia o pertinencia de recomendar alguna variación a las propuestas recibidas en el oficio ViDa-271-2023, para la admisión 2024.*

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de nota corte y la propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje, para la admisión de estudiantes de primer ingreso en el periodo 2024, en los términos que propone el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-271-2023; sin embargo, se insiste en la necesidad de buscar integrar otros mecanismos que permitan ir cerrando brechas y lograr un balance más equitativo, igualitario y justo de las diferentes poblaciones.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte institucional que hace llegar el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-271-2023, para el ingreso de estudiantes en el periodo 2024, se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA VIESA-007-2023), atendiendo lo dispuesto para estos efectos, el Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La propuesta recibida consiste en mantener la nota de corte en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
3. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien detalla que, tanto la fijación de la nota de corte, como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento, toman como insumo el análisis sobre los resultados del proceso de admisión de los últimos seis años, así como el comportamiento de la demanda, cupos y las respectivas matrículas.
4. Si bien los parámetros propuestos para los componentes actuales del puntaje de admisión obedecen a criterios estrictamente psicométricos y sus resultados cuentan con vasta validación y confiabilidad (la PAA para seleccionar a estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC) y el promedio de la educación diversificada como predictor del rendimiento durante el primer año en el TEC), este órgano comparte con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la urgencia de conocer los resultados del informe que fue solicitado a la Administración, en Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, inciso d, del 11 de mayo de 2022, de forma que se tenga certeza de que se han estudiado otros mecanismos de admisión que permitan ir cerrando brechas y lograr un balance más equitativo, igualitario y justo de las diferentes poblaciones.

SE ACUERDA:

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, fijando para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2024, la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2024, en 520 puntos.
- c. Autorizar al señor Rector para que, disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo, en aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.
- d. Reiterar a la Administración que este Consejo no ha recibido el informe requerido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, inciso d, del 11 de mayo de 2022 y siguen siendo insumos esenciales para medir los impactos presupuestarios y así fortalecer las acciones para el acceso y permanencia de las diversas poblaciones de todo el país, en condiciones de igualdad y equidad.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

ARTÍCULO 13. Prórroga a la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para la atención del inciso a.3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señorita Abigail Quesada Fallas presenta la propuesta denominada: Prórroga a la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para la atención del inciso a.3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

- “5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*
- “7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*
- “11. Convivencia institucional.** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala las siguientes funciones del Consejo Institucional:
- “...
f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
...
o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*
...”
3. El numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:
“Artículo 22
La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”
4. El Reglamento del Consejo Institucional dispone lo siguiente en cuanto a las Comisiones Especiales:
- “Artículo 24
Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.
- Artículo 25
Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.
- Artículo 26
Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión

Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente:

“ ...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

...”

6. La Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, planteó, mediante el oficio CCP-086-2022 del 31 de agosto de 2021, una serie de consultas y recomendaciones sobre el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, además de solicitar interpretaciones de varios artículos de ese cuerpo normativo.

7. En la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, realizada el miércoles 19 de octubre del 2022, el Consejo Institucional dio respuesta a una gran parte de las consultas planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-086-2022, acordando, entre otros elementos, lo siguiente:

“ ...

h. *Dejar pendiente de respuesta y solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que proceda al análisis de las **consultas efectuadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C086-2022, que no han sido abordadas en este acto, en cuanto a los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial), 45 (Premios nacionales o internacionales), 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.”** (La negrita es proveída)*

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022, acordó la creación de comisiones especiales para atender los temas planteados por la Comisión de Evaluación Profesional, en el oficio CCP-C-086-2022, y que quedaron pendientes de respuesta (Atención del punto h del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12), indicando en el acto:

“...
...

- a. *Integrar tres comisiones especiales, para que formulen propuestas de atención de las consultas pendientes planteadas en el oficio CCP-C-086-2022, de la siguiente manera:*

...

- a.3 *Una comisión que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:*

- i. *Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
- ii. *Una persona representante del Consejo de Posgrado*
- iii. *Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Administración*

- b. *Establecer plazo hasta el 28 de febrero del 2023 para que las comisiones especiales entreguen el informe correspondiente.*

“...
...”

9. El Consejo Institucional en su sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023, acuerda:

“...
...

- a. *Ampliar al 28 de abril del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*

“...
...”

10. Con fecha de recibido 12 de mayo del 2023, mediante oficio ViDa-273-2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de coordinadora de la referida Comisión Especial, solicita al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional, una prórroga para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022, con fundamento en las siguientes razones:

“...
...

Con fecha 2 de noviembre 2022 asumí la Vicerrectoría de Docencia; no obstante, en el mes de diciembre el Consejo de Docencia perdió el quorum estructural lo cual impidió que se realizara oportunamente el nombramiento de su representante; siendo que una vez conformado este Consejo, se comunica con fecha 3 de marzo de 2023 mediante el Oficio Vida 113-2023 el Consejo de Docencia comunica el acuerdo Sesión Ordinaria 03-2023, Artículo 3, inciso a, que dice:

“...
...

- a) *Nombrar a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Vicerrectora de Docencia (quién coordinará dicha comisión)*
- b) *Informar al Consejo Institucional, que el Consejo de Docencia no contaba con quorum estructural por la renuncia 2 representantes estudiantiles, por lo cual no se pudo atender en la fecha que se recibió el acuerdo.*
- c) *Solicitar al Consejo Institucional o Comisión Permanente encargada de dar seguimiento a este acuerdo, según corresponda, una prórroga, al 28 de abril del 2023 para la atención de este acuerdo dada la imposibilidad*

de nombrar representación y que el periodo brindado era al 28 de febrero.

- d) De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

En atención al acuerdo anterior, la juramentación correspondiente se concreta el día 31 de marzo 2023.

Es importante destacar que, el plazo solicitado para la entrega del informe correspondiente subestimó el tiempo requerido por la Comisión, para el análisis del tema de manera apropiada; considerando que inicialmente se concedieron aproximadamente tres meses. Aún es necesaria varias reuniones con académicos para terminar de elaborar la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de Coordinadora de esta Comisión, solicito una prórroga al 31 de agosto de 2023, para la entrega del informe correspondiente.”

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, en la reunión 808 del 19 de mayo del 2023, sobre el contenido del oficio ViDa-273-2023, lo siguiente:

“... ”

Resultando que:

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que presente una propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
2. Al vencimiento del plazo establecido en el precitado acuerdo para la entrega del producto, la Comisión Especial no había sido instalada de forma oportuna por falta de designación de todas las personas que la integrarían; en específico, la persona representante del Consejo de Docencia, y quien tendría a cargo la coordinación de la comisión.
3. Mediante el oficio ViDa-113-2023 del 03 de marzo de 2023, se comunicó que la Ing. María Estrada Sánchez, fue designada por el Consejo de Docencia para integrar la Comisión especial, y se solicitó además una ampliación del plazo para entregar la propuesta al 28 de abril del 2023, y se notificó que el Consejo de Docencia se encontraba impedido para efectuar la referida designación, por cuanto no contaba con quorum estructural por la renuncia dos representantes estudiantiles. Esta solicitud de plazo adicional fue aprobada por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023.

Considerando que:

1. La modificación del plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, fue modificado pasando del 28 de febrero de 2023 al 28 de abril de 2023; no obstante, este hecho no fue imputable a la Comisión Especial, en tanto, el vencimiento se produjo por falta de designación de todas las personas que la integrarían, lo cual les impedía iniciar el trabajo.

2. *El plazo vigente para la Comisión Especial creada en el punto a. 3. está vencido y no se cuenta con el producto encomendado a la Comisión Especial.*
3. *Mediante el oficio ViDa-273-2023 se ha solicitado una ampliación del plazo al 31 de agosto del 2023, y se razona como parte de las incidencias que motivan la solicitud, que la Comisión fue juramentada hasta el día 31 de marzo 2023, además de que "...el plazo solicitado para la entrega del informe correspondiente subestimó el tiempo requerido por la Comisión, para el análisis del tema de manera apropiada..."*
4. *A pesar de que la solicitud de prórroga se recibe de forma extemporánea, la reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional, con el propósito de atender los planteamientos del oficio CCP-C-086-2023, sigue siendo pertinente.*
5. *Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que otorgue la prórroga solicitada en el oficio ViDa-273-2023, ampliando el plazo dado a la Comisión integrada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, al 31 de agosto del 2023."

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11 del 26 de octubre del 2022, presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022, relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio ViDa-273-2023.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según se consigna en el resultando 15, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial a lo cual se allana este órgano, en tanto la reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional, con el propósito de atender los planteamientos del oficio CCP-C-086-2023, sigue siendo pertinente; no obstante, se estima necesario que las personas integrantes de la Comisión Especial atiendan su encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico y el artículo 27 del Reglamento del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 31 de agosto del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas".
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3310.

MOCION DE ORDEN: La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta moción de orden para suspender el punto de foro, debido a que el señor Jorge Chaves Arce no se ha reincorporado a la sesión; considerando además la hora. Se somete a votación la moción de orden, obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

Nombre del Proponente: Randall Blanco Benamburg

Tema a tratar: Varios temas

Síntesis del tema:

- a. **Sobre investigación y extensión:** hace unos meses la Rectoría emitió una resolución con respecto al traslado de plazas de los proyectos aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) para las Escuelas, de modo que se hiciera más eficiente el trámite de nombramiento de las personas que sustituyan en docencia a las personas investigadoras o extensionistas. Sin embargo, la Auditoría Interna hizo algunas observaciones sobre la inviabilidad de aplicar esa resolución según como está formulado el presupuesto institucional. La Comisión Permanente de Planificación y Administración trasladó a la Rectoría esas observaciones y pidió que se valorara si había que replantear dicha resolución. Me gustaría saber si se ha tomado alguna decisión al respecto o si se continuará utilizando el mismo mecanismo que se ha venido usando en los últimos años.
- b. **Mantenimiento de aires acondicionados en el Campus Tecnológico Local San Carlos:** Hace aproximadamente un año visité el Campus Tecnológico Local San Carlos y me enteré de que había una cantidad importante de aires acondicionados en mal estado, lo cual incluso ponía en riesgo algún equipo de laboratorios. Este lunes volví a visitar el Campus y parece que la situación persiste, esto no solo podría afectar equipo, sino que también podría estar debilitando las condiciones en las que se desempeñan las personas funcionarias y estudiantes en varios edificios. Quisiera conocer la causa de la falta de solución de esta situación y si se tiene prevista alguna fecha en que pueda estar resuelta.
- c. **Plaza para residencias estudiantiles del Campus Tecnológico Local San Carlos:** A finales del año pasado se aprobó una propuesta de renovación de plazas para el 2023, en ese análisis se incluyó la posibilidad de asignar un tiempo completo para apoyar **la labor del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)** en la administración de las residencias estudiantiles en el Campus Tecnológico Local San Carlos pero finalmente no se aprobó. Es importante darle seguimiento a esa necesidad que se había valorado como urgente y buscarle solución.
- d. **Necesidad de psicología clínica en el Campus Tecnológico Local San Carlos:** En el mismo acuerdo de plazas aprobadas para el año 2023 a finales del año pasado se incluyó medio tiempo para psicología clínica en cada Centro Académico. Sin embargo, no se incluyó al Campus Tecnológico Local San Carlos en esa solicitud y tanto estudiantes como personas funcionarias siguen sin contar con ese servicio. Es importante tenerlo presente como prioridad para el momento en que las circunstancias presupuestarias lo permita o analizar si existe alguna plaza en el mismo Campus que pueda ser destinada para ese fin.
- e. **Personas docentes del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA):** En el Campus Tecnológico Local San Carlos las personas profesoras que se encargan de la academia en el área de cultura y deporte son funcionarias del DEVESA, el cual no es un departamento académico. Esto hace que ellos y ellas no cuenten con los mismos derechos que cualquier persona profesora que se ubica, como debe ser, en un departamento académico. Insto a la

Administración a plantear una propuesta para atender esta situación y resolver la situación actual lo más pronto posible.

- f. **Seguridad en los campus:** A partir de la lamentable situación acontecida hace unos días en la Universidad Técnica Nacional (UTN) en la cual se dio un asalto dentro del campus, es importante que tomemos medidas para que no nos vaya a ocurrir lo mismo. Por ejemplo, en el Campus Tecnológico Local Cartago el control de ingreso por la entrada principal es inexistente, aunque hay una persona de seguridad y vigilancia destacada en la caseta. Lo mismo vi que sucede en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Hace unas semanas parecía que estaban cambiando o reparando las agujas de control de ingreso en Cartago, sin embargo, no se han vuelto a poner a funcionar.
- g. **Respuesta a plan de trabajo para atender señalamientos de la Auditoría Interna con respecto al presupuesto de la Federación de Estudiantes del TEC (FEITEC) 2021:** Hace unos meses el Consejo Institucional aprobó un plan de trabajo en el que la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) debían presentar informes en abril relacionados con el análisis de los gastos realizados por FEITEC el año 2021 según los señalamientos planteados por la Auditoría Interna. A la fecha no se han presentado los documentos solicitados y hace más de un mes que se venció ese plazo, básicamente solo se ha trasladado al Consejo Institucional la información y justificación que brindó la misma FEITEC. Me parece importante que se atienda este plan de trabajo antes de que finalice la administración actual. Toda la comunidad institucional merece que se aclaren los cuestionamientos indicados, sobre todo la misma población estudiantil. Incluso, si resulta que los gastos sí estuvieron justificados, las mismas personas cuestionadas merecen que la administración aclare la situación.
- h. **Información pendiente para atender solicitud de la Federación de Estudiantes:** Hace varias semanas la Federación de Estudiantes solicitó se valorara la posibilidad de realizar una transferencia extraordinaria de fondos para poder realizar actividades dirigidas a la población estudiantil. Para atender esta solicitud se solicitó información adicional a la administración, la cual no ha sido presentada aún. Es importante que se tomen las medidas que permitan agilizar los trámites para poder activar el mecanismo de Centro de Costos lo más pronto posible para que las asociaciones estudiantiles y los diferentes órganos de la Federación cuenten con el presupuesto para cubrir los gastos correspondientes.

Conclusión:

Solicito que la administración dé seguimiento a los diferentes temas planteados y pueda dar respuesta pronta y eficiente.

- i. **Reprogramación del Foro Avances en la construcción de la propuesta de un régimen de empleo universitario, para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal**
El señor Saúl Peraza Juárez consulta si el Foro "Avances en la construcción de la propuesta de un régimen de empleo universitario, para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal", fue reprogramado para la próxima sesión, ya que considera que es un tema sumamente relevante para la Comunidad Institucional y es importante conocer los avances de la propuesta.
La señora Ana Rosa Ruiz Fernández coincide con el señor Saúl Peraza Juárez sobre la importancia del Foro, se está considerando para incorporarlo en la Agenda de la próxima sesión.
- j. **Situación Laboratorios del Campus Tecnológico Local San Carlos.**
La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos se une a los comentarios señalados en el punto de Vario del señor Randall Blanco Benamburg, relacionados con las

instalaciones y recursos de las condiciones de las aulas del Campus Tecnológico Local San Carlos. Le han externado la preocupación de que algunos laboratorios y aulas que están trabajando con estudiantes que han presentado situaciones complicadas dadas las condiciones climatológicas actuales, lo cual ha venido en aumento en San Carlos. Le llama la atención que, desde hace mucho tiempo, algunos departamentos tiempo han realizado solicitudes de compra de aires acondicionados o solicitada reparación de los mismos, sin embargo no están contemplados en las licitaciones del presente año. Externa su preocupación ya que algunos estudiantes le comentado sobre las complicaciones de salud e incluso que han tenido que sacarlos de las aulas.

NOTA: Al ser las 12:01 a.m., se retira de la sesión el señor Andrey Cortés Navarro.

k. Llamado a vivir una fiesta electoral digna.

La señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos comenta que el 25 de mayo de 2023 la Institución tiene un acto de mucha importancia que es la elección a la Rectoría, período 2023-2027. De forma respetuosa hace un llamado a todas las personas funcionarias y estudiantes de la Institución a emitir el voto. Insta a mantener la cordialidad y el respeto, que como institución universitaria deben mantener; le llama la atención que algunos correos que han circulado contienen información que no parece digno de una universidad, se atreve a decirlo porque con mucha tristeza ha visto pasar ese tipo de manifestaciones. Tiene que decir que está totalmente en contra, no puede aceptar, desde su perspectiva, que, en una Universidad, con personas que tienen mucho tiempo de compartir, y que están siempre en un Campus, tengan que tratarse de esa manera. Su comentario es en términos generales, quiere dejar en claro que no está hablando de candidatos o candidatas en particular, está hablando en términos generales. Reitera el llamado a respetarse unos a otros, al fin y al cabo son una institución donde todos tienen los mismos intereses y que todos tienen que luchar por la institución que tanto quieren. Les invita a vivir una linda fiesta electoral y que los resultados sean respetados, ya que es la voz de la Comunidad y que a partir de este proceso pongan un poquito de atención en el actuar de cada uno, espera que ese tipo de situaciones no vuelvan a suceder. Les insta a votar y a no olvidar lo importante que es para toda la Comunidad, desea que vivan un lindo día para la Institución.

- El señor Luis Gerardo Meza Cascante, se une a las palabras externadas por la señora Raquel Lafuente. Agrega que, todas las personas funcionarias están en la obligación de ejercer el voto tal y como lo establece el Estatuto Orgánico, no así el sector estudiantil; no obstante, hace un llamado para que no se vea el voto como una obligación reglamentaria, sino como una manifestación de lo que significa la Autonomía Universitaria. Expresa que, cuando se habla de Autonomía Universitaria debe analizarse desde diferentes puntos de vista; uno de ellos es el derecho que tiene la Comunidad Institucional de plantear sus propias reglas de funcionamiento y autogobierno. Agrega que, un proceso electoral como el que se concretará el 25 de mayo de 2023 es parte del derecho y de la oportunidad que se tiene para ejercer con la mejor vocación. Agradece el esfuerzo y la valentía a las dos compañeras y de los dos compañeros que han puesto su nombre a consideración de la Comunidad Institucional; manifiesta que, tiene claro que asumir una Rectoría no es trabajo sencillo en los tiempos actuales, e implica someterse a semanas de gran esfuerzo, reuniones, foros, entre otros. Reitera que, este proceso de votación para seleccionar la Rectoría es de suma importancia a nivel institucional; por lo que, se debe plasmar un voto informado, pensado y razonado. Señala que, es natural que durante los procesos electorales muchas veces las emociones se desborden; sin embargo, una de las principales obligaciones de la Universidad Estatal comprometida es participar

en estos procesos y hacerlo de manera informada, respetuosa y para el crecimiento institucional. Indica que, espera que este 25 de mayo de 2023 sea un día grandioso y que en el Instituto puedan elegir Rectora o Rector, y que se concrete la votación con el rigor académico y analítico que requiere, y la convicción de que esta es una manifestación de la Comunidad Institucional; por lo que debe respetarse la democracia y abonar para que cada día la Institución sea mucho más pertinente para el País; manifiesta que, una forma de lograrlo es hacer una campaña de altura, para que esta decisión tan importante se tome en los mejores términos.

- La señora Ana Rosa Ruiz se une a los comentarios externados anteriormente, en relación con el proceso de elección de la Rectoría Institucional; agrega que, este 25 de mayo de 2023 será un gran día; insta a todas y a todos a amanecer con la alegría de tener la gran oportunidad y posibilidad de externar su opinión por medio del voto. Expresa que, se trata de un puesto que realmente es trascendental para esta institución de tanto prestigio y que es valorada y querida por todo el País; indica que, por lo anterior debe demostrarse que el proceso será totalmente limpio y transparente; que presentará al País la persona que va a estar al frente de la Institución.
- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández externa un agradecimiento al señor Randall Blanco Benamburg por los temas de Asuntos Varios presentados en esta sesión, y que están relacionados con el Campus Tecnológico Local San Carlos; agrega que son puntos que se han venido planteando y que se les dará el seguimiento adecuado.

Sin más temas que atender y siendo las doce con siete minutos de la tarde, se levanta la sesión.

cmpm